



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

## TRABAJO DE TITULACION

**CARRERA:** INGENIERÍA COMERCIAL

**TEMA:** LA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SEGÚN ADELA CORTINA.

**AUTOR:** Diana Carolina Balzeca Alcivar

**TUTOR:** Ph.D. Edesmin Wilfrido Palacios Paredes

**2014**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL  
CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL**

**APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación, nombrado por la Comisión Académica de Pre grado de la Universidad Tecnológica Israel certifico:

Que el Trabajo de Investigación “**LA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA SEGÚN ADELA CORTINA**”, presentado por la Señorita Diana Carolina Balzeca Alcívar, estudiante de la Carrera de Ingeniería Comercial, reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Grado que la Comisión Académica de Pre-grado designe.

Quito, agosto del 2014

**TUTOR**

Ph.D. Edesmin Wilfrido Palacios Paredes  
C.C. 0502077266

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL  
CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL**

**AUTORÍA DE TESIS**

El abajo firmante en calidad de estudiante de la Carrera de Ingeniería Comercial, declaro que los contenidos de éste trabajo de graduación, requisito previo a la obtención del título de Ingeniero Comercial son absolutamente originales, auténticos y de exclusiva responsabilidad legal y académica del Autor.

Quito, agosto del 2014

Diana Carolina Balzeca Alcivar  
C.C. 172225746-4

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL**  
**CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL**

**APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado, designado por la Comisión Académica de Pre grado, aprueban la tesis de graduación de acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Tecnológica “ISRAEL”, para títulos de pre grado.

Quito, Agosto del 2014

Para constancia firman

**TRIBUNAL DE GRADO**

---

PRESIDENTE

---

MIEMBRO 1

---

MIEMBRO 2

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de tesis está dedicado a Dios. Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado la vida para lograr mis objetivos, además de su infinito amor.

A mi mamá, Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, constancia, valores, motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, por ser la persona que me enseñó a ser quien soy, pero más que nada, por su amor incondicional.

A mi esposo, que ha estado a mi lado dándome cariño, confianza y apoyo absoluto para seguir adelante cumpliendo mis metas.

A mis maestros que en este andar por la vida, influyeron con sus lecciones y experiencias en formarme como una persona preparada para los retos que pone la vida profesional, a todos y cada uno de ellos les dedico cada una de estas páginas de mi tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

Me complace de sobre manera a través de este trabajo exteriorizar mi sincero agradecimiento a la Universidad Tecnológica “Israel” Facultad de Administración, y en ella a los distinguidos docentes quienes con su profesionalismo y ética puesto de manifiesto en las aulas encaminan a cada uno de los que acudimos con sus conocimientos que nos servirán para ser útiles a la sociedad.

A mi Tutor de Tesis Ph.D. Edesmin Wilfrido Palacios Paredes quien con su experiencia como docente ha sido la guía idónea, durante el proceso que ha llevado el realizar esta tesis, me ha brindado el tiempo necesario, como la información para que esta meta llegue a ser felizmente culminada.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DEL TUTOR .....	I
AUTORÍA DE TESIS .....	II
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	IX
ÍNDICE DE ANEXOS .....	X
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	13
Antecedentes .....	14
Problema.....	15
Objetivos.....	17
Objetivo General .....	17
Objetivos Específicos .....	17
Justificación.....	17
Hipótesis .....	18
CAPÍTULO I.....	19
MARCO TEÓRICO .....	19
ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO .....	19
1.1. Ética.....	19
1.1.1. Definición.....	19
1.2. Tipos de Ética.....	30
1.2.1. Ética Universal .....	30

1.2.2. Ética Nacional .....	31
1.2.3. Ética Local.....	31
1.3. Moral.....	32
1.4. Tipos de Moral .....	36
1.4.1. Moral universal.....	36
1.4.2. Moral regional .....	37
1.4.3. Moral local.....	37
CAPÍTULO II.....	38
DIAGNÓSTICO DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.....	38
2.1. Servidor Público .....	38
2.1.1. Definición de Servidor Público .....	38
2.1.2. Tipos de Servidores Públicos .....	40
2.2. Normativa Ética.....	42
2.3. Normativa Moral.....	44
2.4. Normativa Moral del Servidor Público .....	45
2.4.1. Diagnóstico sobre la Normativa Moral del Servidor Público .....	48
2.5. LOTAIP.....	50
2.6. Servicio al cliente .....	51
2.7. Atención en la ética .....	52
2.7.1. Diagnóstico en Atención a la Ética del Servidor Público.....	53
2.8. Atención ciudadana desde la moral .....	55
CAPITULO III.....	57
ANÁLISIS DE LA ÉTICA SEGÚN ADELA CORTINA .....	57
3.1. Ética y Moral Pública.....	57



3.1.1. Definición.....	57
3.1.2. Características de la Ética Pública.....	62
3.2. Ámbito de la ética.....	63
3.2.1. Ética como vocación.....	63
3.2.2. Modos del saber ético.....	65
3.2.3. Diagnóstico sobre el nivel de conocimiento del Servidor Público.....	66
3.3. Ética y Responsabilidad en la Administración Pública.....	67
CAPITULO IV.....	68
RESULTADOS OBTENIDOS.....	68
INTRODUCCIÓN.....	68
4.1. Normativa Ética.....	70
4.1.1. Normativa Ética Universal.....	70
4.1.2. Normativa Ética Nacional.....	78
CONCLUSIONES.....	96
BIBLIOGRAFÍA.....	99
ANEXOS.....	106
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	116

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Tipos de servidores públicos	41
<b>Tabla 2.</b> Conocimiento del Código de ética Institucional	85

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Conocimiento del Código de ética Institucional	85
--	----

## ÍNDICE DE ANEXOS

### **ANEXO N° 1:**

Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos 109

### **ANEXO N° 2**

Glosario de términos 117

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, aborda la temática sobre la Ética del Servidor Público, partiendo del análisis conceptual de la Ética y la Moral desde el punto de vista epistemológico y los aportes de Platón, Aristóteles y Sócrates, para luego enmarcarse en la atención a la ciudadanía observando la relación entre los funcionarios públicos y los usuarios de los servicios en instituciones del Estado. Para el efecto se ha tomado como referencia el punto de vista contemporáneo de Adela Cortina, permite analizar el comportamiento del Servidor Público dentro del procedimiento y la ética discursiva, estableciendo la diferencia entre lo justo y lo bueno.

Luego del análisis exhaustivo de la temática mencionada, se ha llegado a la conclusión de que existen niveles importantes de desconocimiento del Código de Ética por parte de los funcionarios públicos, por lo que se propone desarrollar un Programa de Sensibilización y Difusión de los valores y principios que deben promulgar las Servidoras y Servidores Públicos, como medio legitimador de las normas mediante el dialogo como lo menciona Cortina, con la finalidad de mejorar la atención a la ciudadanía desde el mejoramiento de la conducta, con referencia a la eficiencia que se debe evidenciar en la atención a los usuarios.

### **Palabras claves:**

Ética, Moral, Servidoras y Servidores Públicos, Ciudadanía, Atención al Cliente.

## **ABSTRACT**

This research addresses the issue on Ethics for Public Servants, starting from the conceptual analysis of ethics and morals from the epistemological point of view and contributions of Plato, Aristotle and Socrates, and then framed in attention to citizenship by observing the relationship between public officials and users of services in state institutions. For the effect has been taken as reference contemporary view of Adela Cortina, Spanish philosopher to analyze the behavior of Public Servants within the procedure and discourse ethics, establishing the difference between right and good.

After exhaustive analysis of the subject mentioned, has concluded that there are significant levels of ignorance of the Code of Ethics by public officials, so it is proposed to develop a program of awareness and dissemination of values and principles which must enact the Servants and Public Servants, as means of legitimizing norms through dialogue as mentioned Cortina, in order to improve care for citizens from improving behavior, with reference to the efficiency that should be evident in attention to users.

### **Keywords:**

Ethics, Moral, Servants and Public Servants, Citizenship, Customer Service.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se enfoca a realizar el análisis del comportamiento ético del Servidor Público, en contraposición de la doctrina postulada por Adela Cortina, para el efecto se ha realizado el análisis documental de la ética y la moral desde diversos puntos de vista, partiendo en el primer capítulo desde la época antigua en la cual se ha dividido su estudio en dos etapas claramente diferenciadas, la primera que aborda la ética griega, que se podría considerar la madre de la ética, y segunda la época romana, en la que se ha evidenciado la transición entre la época antigua y la edad media. El estudio de éste acápite se complementa con el análisis de los tipos de ética y moral partiendo desde un marco universal, para luego pasar al regional y finalmente al ámbito local.

En el segundo capítulo, se aborda el tema de la ciudadanía, partiendo del concepto de servidor público, considerando que cuando se hace referencia a la atención al ciudadano, se encierra involucrada directamente una institución pública y por ende sus colaboradores. Para el efecto, se aborda la Ley Orgánica del Servidor Público, cada uno de sus artículos en relación al comportamiento ético y moral del funcionario público, para ello se establece un dialogo insertando interrogantes referente a la temática para realizar un análisis comparativos de lo establecido en la norma y lo que el empleado público está habituado a realizar.

Finalmente el tercer capítulo trata exclusivamente las opiniones de Adela Cortina con relación a la ética y moral como disciplina, y su relación con la posición de las y los servidores públicos en la actualidad, de allí la importancia el haber establecido un dialogo con el objeto en estudio para conocer específicamente su comportamiento ético en torno

al servicio a la ciudadanía, en contraposición de los postulados establecidos por la autora en estudio, Esto permitió establecer conclusiones, claramente definidas en relación a la temática en la que se puede apreciar la brecha entre lo que es la ética y la moral desde el punto de vista de Cortina y su aplicabilidad en el plano operativo de las instituciones públicas.

### **Antecedentes**

El momento en que el ser humano realizó actividades que le permitían estar en contacto con otros de manera directa entregando un servicio, surgió la relación cliente – empleado, y en el caso de las instituciones públicas, empresas creadas por el Estado para el servicio del pueblo, se originó la relación *usuario – servidor público*, ésta relación se ha ido deteriorando debido a los actos de corrupción en éste tipo de instituciones.

Éste fenómeno social no es tan actual, es así a finales de la década de los noventa, en el país surgió una ola de denuncias y escándalos en el sector público, relacionados con el incumplimiento de obligaciones fiscales, como el manejo ilegal de fondos del Estado y de los contribuyentes. Lo cual no es justificado ante los paradigmas sociales, ni el concepto de la pérdida de valores de la sociedad en la que el ser humano se desenvuelve.

Es así que en los titulares Ecuador: “La corrupción en la Revolución Ciudadana”, publicado por el periódico en línea ECUADORLIBRERED (REMO, 2012, pág. 1), se mencionó que la “Transparencia Internacional afirmó que el Ecuador ocupa el 7 lugar de los más corruptos de América Latina”, y que “una de las cualidades del Régimen ha sido dejar en la impunidad casos de corrupción”.

La relación mencionada ha dado origen a la corrupción, el momento en que aparece el interés del servidor público en aprovechar la oportunidad para mejorar su posición, y por ende surge el término corrupción, mismo que proviene del vocablo latino, “Corrupere” que significa sobornar, falsificar, dañar, echar a perder. Está formada por dos raíces latinas Cor y Rumpere que significan Corazón y Romper” (MOLANO, 2009, pág. 1), éste significado tiene relación con el fenómeno social mencionado considerándose corrupta a toda persona que se va contra la ética y la moral.

La corrupción, en las instituciones públicas como lo menciona Adela Cortina, ha generado:

Una sensación de desconfianza, de que han fallado en la vida pública valores como la transparencia, la responsabilidad, la sana costumbre de rendir cuentas, los mecanismos de control de la economía y la política, la buena administración de los recursos públicos, la preocupación por los peor situados. Andamos por todo ello bajos de moral y eso es perverso. (CORTINA A. , 2011, pág. 1)

Lo mencionado por Adela Cortina, determina que en la administración pública se ha perdido el control con relación al comportamiento del servidor público, pues no se evidencia transparencia y responsabilidad para con el ciudadano, generándose como dice la autora una sensación de desconfianza, porque se ha perdido confianza por el rompimiento de los parámetros éticos.

### **Problema**

Hablar de ética con relación al comportamiento del ser humano en su entorno laboral, ha sido tema de estudio relacionado con la atención al cliente, de allí que la actitud de los



empleados se ha evidenciado, a través del comportamientos no adecuados en el momento de estar en contacto directo con el usuario.

Los altos índices de corrupción han dado origen al problema de la Ética del Servidor Público; debido a que éste no tiene una cultura ética o no logra diferenciar lo que es la ética, de la moral. Por tanto, no logra definir que el servicio público es una gestión, que en sí es para sí mismo, por el hecho de brindar asistencia a la comunidad. Es así, que el momento de realizar un acto de corrupción, el empleado se corrompe y se afecta a sí mismo porque es parte de un todo.

El problema de la ética en el Servicio Público, se debe al desconocimiento de ése comportamiento cultural, moral, considerando que los servidores públicos desconocen la normativa o son anárquicos<sup>1</sup> a las reglas, por tanto es una cultura no educada, no socializada, no piensa en sí mismo, peor aún en los demás, esto se debe al desconocimiento del concepto moral como comportamiento moral - social, cultural y porque existe desconocimiento ético.

Por consiguiente, se puede determinar que la problemática se fundamenta en la ausencia de amor propio, evidenciada en la falta de conocimiento y anarquía de los ciudadanos, pues si el Servidor Público no se ama a sí mismo, no puede brindar atención de calidad al usuario, es decir no puede amar al que va a atender. Es una persona que no se respeta y por tanto, no puede entender el concepto de moral y de ético, y por ende no puede entregar un adecuado servicio al ciudadano.

---

<sup>1</sup> Doctrina política que pretende la desaparición del estado y de sus organismos e instituciones representativas y defiende la libertad del individuo por encima de cualquier autoridad: el anarquismo político y social fue defendido por el revolucionario ruso Mijaíl Bakunin en el s. xix. acracia, anarquía

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la ética del Servidor Público en atención a la ciudadanía desde el punto de vista de Adela Cortina, para conocer el comportamiento de los colaboradores en la Administración Pública.

### **Objetivos Específicos**

- Fundamentar teóricamente la Ética del Servidor Público estableciendo una relación entre ética y moral.
- Diagnosticar el comportamiento ético del Servidor Público en atención a la ciudadanía, con la finalidad de conocer la apreciación del empleado de una Institución de Estado y los usuarios.
- Analizar el punto de vista de Adela Cortina con relación al comportamiento ético del Servidor Público.
- Establecer resultados sobre el análisis del comportamiento del Servidor Público, en relación a la Ética y responsabilidad en la Administración Pública.

### **Justificación**

Ante la problemática identificada es importante estudiar el tema pues se han desgastado los valores, por lo que es necesario develar lo que no se ha realizado desde la Iglesia, las escuelas, el Estado y las Familias.

Considerando que todo acto fuera de los mencionados parámetros se los considera como corrupción. Es allí, donde surge la interrogante, que es lo que busca el usuario al acercarse a ser atendido en una institución pública, la respuesta encontrada es que “la gente pide transparencia pero primero competencia. Es decir, que las personas que estén en esos

cargos sepan gestionar lo que se llevan entre manos que es muy importante.” (CORTINA, 2012)

La gestión pública que menciona Adela Cortina, hace referencia a un plan de trabajo bien pensado, en un proyecto de formación al servidor público, que permita desarrollar capacidades sociales, a través de entregas oportunas y pertinentes de conocimientos adecuados para el desarrollo de una adecuada atención a la ciudadanía.

Por consiguiente, la formación del servidor público debe ser manejada desde una capacidad pedagógica de hacer a las personas que atienden a los usuarios, competentes en sus funciones de manera que se genere una mejor imagen institucional. De allí, la importancia de abordar el tema ético del servidor público en la atención a la ciudadanía, pues en la actualidad no es novedoso encontrar noticias en que el funcionario público violente las normas del sistema legal imperante, para favorecer intereses particulares o de grupo a cambio de un beneficio o recompensa para sí o para terceros.

### **Hipótesis**

Existen problemas en la atención en a la ciudadanía, porque las personas que atienden a los usuarios en las instituciones públicas han sido contratadas sin cumplir con el perfil requerido y porque no hay preocupación por parte de las autoridades en capacitarlas o formarlas en el área de atención al ciudadano.

# CAPÍTULO I

## MARCO TEÓRICO

### ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

#### 1.1.Ética

##### 1.1.1. Definición

Una significación importante, fue aquella que se originó en la epistemología, por lo que se ha establecido que la Ética provino de la raíz griega “ethika de eth,ethos”que significa comportamiento, costumbre, ha sido considerada como la rama de la Filosofía; por lo que se la considera como “una ciencia normativa, porque se ocupa de las normas de la conducta humana” (BALMES, 2004, pág. 21). Esta definición permitió analizarla desde el punto de vista etimológico, es decir desde la raíz u origen de sus vocablos, por lo que ha sido significativo desde la percepción de formación de las palabras.

Para el análisis de las definiciones de la ética, como un hilo conductor de evolución en el tiempo se enmarca en tres etapas: antigua, edad media y contemporánea.

La época antigua, se ha dividido en dos etapas claramente diferenciadas, la primera que aborda la ética griega, que se podría considerar la madre de la ética, y segunda la época romana, en la que se ha evidenciado la transición entre la época antigua y la edad media.

Sin restar valor a la definición anterior, es pertinente especificar el término ética regresando en el tiempo y visualizando las diversas definiciones en su época y evolución, es así que para el estudio se han evidenciado varios exponentes entre los que se pueden citar:

Para Sócrates, considerado el “creador de la ética y de la moral”(ARISTÓTELES, 1993, pág. 5)define a la ética desde el concepto de "conócete a ti mismo” (nosce te ipsum), según

él el fin último del hombre consiste en que cada quien encuentre su vocación, su virtud, aquello para lo que ha nacido, no hay seres inferiores y que tan digno es el saber del zapatero como del gobernante”(ARISTÓTELES, 1993, pág. 87), éste filósofo señala que la Ética es la ciencia que estudia el comportamiento del hombre en el ámbito social, es decir de la conducta humana.

El llegar a conocer el interior de cada uno de nosotros, hará que se actúe como corresponde; es decir, como ser humano y en consecuencia como lo establece Sócrates, se actuará en torno al bien, como un hombre virtuoso, por tanto:

La virtud es, por tanto, un hábito selectivo, consistente en una posición intermedia para nosotros, determinada por la razón y tal como la determinaría el hombre prudente. Posición intermedia entre dos vicios, el uno por exceso y el otro por defecto. Y así, unos vicios pecan por defecto y otros por exceso de lo debido en las pasiones y en las acciones, mientras que la virtud encuentra y elige el término medio. Por lo cual, según su sustancia y la definición que expresa su esencia, la virtud es medio, pero desde el punto de vista de la perfección y del bien, es extremo.”(ARISTÓTELES, 1993, págs. 2,6)

En el siglo V a.C., época en la que se dio origen a muchos sofistas, el término virtud, era considerado para la denominación a las habilidades; es decir, lo mejor que suelen hacer las personas, por lo que la asociaban con los músicos, escultores, poetas, entre otros. Es a partir de la filosofía socrática en que la virtud es aplicada a la esencia del ser humano, relacionando sus actitudes con demostraciones relacionadas al bien, como se menciona anteriormente, es decir, el ser justo, equitativo, valiente, equilibrado.

Por consiguiente, el término virtud introducido por Sócrates va relacionado con la búsqueda de la excelencia, pues a través de sus actos el ser humano encuentra la perfección, por tanto la ética de la virtud al ser llevada a la práctica está relacionada con la moral, en tal sentido se relacionan la moral y la ética desde el punto de vista Socrático.

Partiendo de las enseñanzas y postulados de Sócrates, rescatados por los manuscritos de Platón, se puede concluir que la filosofía Socrática no supero los prejuicios de la época Griega, pues relaciona la intelectualidad con la virtud, es decir que un hombre virtuoso es aquel que conoce su esencia y la exterioriza a través de los actos y estos las relaciona con el bien, Lo que quiere decir, que los hombres malos son en realidad ignorantes, el mal lo relaciona con la falta de conocimiento del yo interior de cada uno de ellos, por tanto éste se reduce a un error. En tanto, que la búsqueda de la felicidad está relacionada con la práctica de la virtud, es decir a través de actos buenos se atraerá la felicidad.

Posterior a Sócrates, y dentro de su corriente filosófica se puede citar a Platón, por lo que para conocer su estilo de pensamiento, es importante conocer a fondo, que éste sofista griego defendió:

Un claro dualismo ontológico, creyendo en la existencia de dos tipos de realidad: el mundo sensible y el mundo inteligible. En el Mundo Sensible encontramos las realidades individuales, materiales, temporales, espaciales, multiplicidad, cambio, generación y destrucción; es el conjunto de cosas perceptibles por los sentidos. El Mundo Inteligible consta de realidades universales, en él se da la unidad; es el Mundo de las Ideas (o "Formas"). Las Ideas son inmutables, eternas, invisibles, inmateriales, atemporales, aespaciales y se conocen por la razón; es la auténtica realidad. (VOLTAIRE, 2012, pág. 1)

El dualismo real postulado por Platón en la apreciación de dos realidades plasmadas en dos mundos, hace que se identifique en el ser humano una parte sensible conformada por las individualidades de la persona y sus necesidades materiales, de cambio y de superación. Y una segunda parte que Platón la denomina inteligible que hace referencia a la universalidad de las ideas, conceptos, que se constituyen por procedimiento lógico en la razón del ser humano.

Es así como la relación entre estos dos mundos determinan la existencia de una nueva escuela del pensamiento denominada idealismo, la cual según el filósofo en estudio se

fundamenta en la teoría de las ideas, convirtiéndose estas en el centro del pensamiento Platónico, de allí que se definen como ideas a:

Las Ideas no son conceptos o sucesos psíquicos, son entidades extramentales, objetivas e independientes del hombre. Las Ideas son *causas* de las cosas: aunque ellas sean el auténtico ser, Platón no negará toda realidad a lo que se da a los sentidos; el mundo sensible, aunque ontológicamente inferior a las Ideas, posee también cierto ser, que le vendrá dado por su imitación o participación de las Formas. La tarea del Demiurgo será precisamente hacer que la materia informe, existente desde siempre, tome rasgos semejantes a las Ideas. El mundo de las Ideas está ordenado jerárquicamente pues hay distintos tipos de Ideas y no todas son valoradas del mismo modo: Idea de Bien, otras Ideas morales; Ideas estéticas, Ideas de Multiplicidad, Unidad, Identidad, Diferencia, Ser, No Ser, Ideas matemáticas y otras Ideas (Idea de Hombre...). Platón sitúa a la Idea de Bien en la cúspide de ese mundo; a veces la identifica con la Idea de Belleza e, incluso, con Dios. La Idea de Bien causa lo real pues la conducta humana se hace con vista a ella y todo lo real tiende a ella (*finalidad* intrínseca en la naturaleza) (VOLTAIRE, 2012, pág. 2).

La teoría de las Ideas es el núcleo central de la filosofía platónica, para Platón las ideas eran los únicos objetos reales, pues él consideraba que el cuerpo era una “caverna”, en la que se sofocaba el alma, pues el ser humano busca constantemente la perfección y al estar insatisfecho de la condición actual desea encontrarse consigo mismo, con su ser esencial.

Por consiguiente, como lo dice Platón en su obra Fedro, que el alimento del alma son las ideas, por lo que la razón debe sustentarse en alcanzar “los tres grandes propósitos de la vida: la verdad, el bien y la belleza”(PLATÓN, FEDRO, 1998), siendo el bien considerado desde una perspectiva individual y social, por lo que éste último se lo asocia con la ética.

Por ende la ética desde el punto de vista Platónico, se sustenta en la hipótesis teórica de la ética, misma que se fundamenta en la virtud, y que éste como tal esto permite tener claro que el estilo de pensamiento de Platón, se basa en la teoría de las ideas, lo cual se fundamenta en lo siguiente:

La teoría ética de Platón debe entenderse en el conjunto de su teoría de las ideas. Como ya se ha dicho, la idea última para Platón es la idea de Dios, y el conocimiento de esa idea es la guía en el trance de adoptar una decisión moral. Mantenía que conocer a Dios es hacer el bien. La consecuencia de esto es que aquel que se comporta de forma inmoral lo hace desde la ignorancia. Esta conclusión se deriva de su certidumbre de que una persona virtuosa es

realmente feliz y como los individuos siempre desean su propia felicidad, siempre ansían hacer aquello que es moral.(FRIEDLANDER, 1989, pág. 198)

Partiendo de la definición dada, la ética como ciencia se fundamenta en la idea de Dios, y se revela en las actitudes de las personas en todos los ámbitos en los que se desenvuelven; esto quiere decir, que aquel que vive bajo los designios de un ser divino, considerado como el principio y fin de toda especie, dejan evidenciar el carácter ético de sus actitudes a través de acciones sustentadas en el bien.

Por consiguiente, se puede determinar que Platón siguió los postulados de su maestro Sócrates, por lo que a la ética la asocian con el comportamiento de los individuos, a través de actos que los permiten diferenciar en el entorno social en que se desenvuelven, en tanto que la Ética de los mencionados filósofos se asocian con actos puros, identificados y relacionados con el bien, lo cual se logra solo al conocer su verdadero Yo, su interior en la constante búsqueda de la felicidad.

Fue Aristóteles quien introdujo el término Ética para referirse a los principios del bien y del mal; y, de Filosofía Práctica, como la disciplina que dicta las reglas a que debe someterse la conducta humana, según éste sofista, la virtud es el objeto de la Ética, mientras que la moralidad lo es de la Filosofía Práctica, es decir llevar a la prácticas los principios.

Aristóteles escribe la obra Ética a Nicómaco, la cual trata sobre el comportamiento del ser humano, éste filósofo parte de que las personas tienden por naturaleza, la búsqueda de la felicidad, sin embargo ésta puede ser conceptualizada desde diversos puntos de vista, es así que para unos es la riqueza material, para otros el crecimiento espiritual, para otros el desarrollo científico –profesional, entre otras, para Aristóteles la verdadera felicidad del hombre, dependerá de sus actos, es así que menciona que:



Toda arte y toda investigación, y del mismo modo toda acción y elección, parecen tener a algún bien; para esto se ha dicho con razón que el bien es aquello a que todas las cosas tienden. Pero parece que hay alguna diferencia entre los fines, pues unos son actividades, y los otros, aparte de éstas, ciertas obras, en los casos en que hay algunos fines aparte de las acciones, son naturalmente preferibles las obras a las actividades. Pero como hay muchas acciones, artes y ciencias, resultan también muchos los fines. (ARISTÓTELES, 1993, pág. 79)

Entonces, se podría concluir que Aristóteles, en su obra hace explícita la diferencia de su estilo de pensamiento con el de Platón, el momento en el que considera que “el bien es una idea, las posibilidades – al igual que las dificultades – del acceso humano a la misma no serán esencialmente diferentes de las que regulan la relación entre el hombre y cualquier otra idea”(ARISTÓTELES, 1993, pág. 13), tomando atención a lo mencionado la ética de Aristóteles tiene un enfoque empirista, pues considera que todo lo que se puede conocer es a través de los órganos de los sentidos, mientras que para Platón es racionalista, pues considera que las ideas están impresas en el alma y el camino al conocimiento es el recuerdo, y los hombres dejan evidenciar sus ideas a través de las actitudes, pues al ser estas enmarcadas dentro del bien se relacionan con la felicidad y por ende sus actos.

Luego de la época antigua surge una fuerte evolución de pensamiento filosófico, naciendo varias ponencias, dando paso a la Filosofía Romana, la cual se basaba en un conjunto de “ejercicios espirituales y reglas de vida”(ANGULO, 2011, pág. 1), apuntando exclusivamente al hombre y al saber vivir.

La época Romana deja en evidencia nuevos estilos de pensamiento, como producto de la influencia de eventos importantes como el surgimiento del cristianismo por una parte, y el

advenimiento del Imperio de Alejandro Magno por otra, así como el engrandecimiento del Imperio Romano que va desde “el siglo III a.C. hasta el III d.C.” , por tanto las escuelas filosóficas de éste periodo dieron paso a nuevas figuras, siendo una de sus máximos exponentes Epicuro a quien se le adjudica escritos sobre el amor, la naturaleza, los dioses, la percepción, las imágenes, es así que su Ética presenta:

Su ética presenta un eudemonismo (la felicidad como supremo fin del hombre) hedonismo (identifica el bien con el placer), considera el placer como el bien que permite alcanzar la felicidad, ultimo bien del hombre. Clasificó los placeres en: naturales y necesarios (bienestar social y personal), naturales pero no necesarios (permite variar o elegir entre una cosa y otra), los placeres ni naturales ni necesarios (los insaciables: la ambición, la sensualidad, las fuentes del mal), y los placeres corporales o relativos al alma (la paz interior) (ESCOBAR, 2004, pág. 42)

Por consiguiente se diría que Epicuro se enmarca con mayor énfasis en la ética del hedonismo, es decir, que los actos de los seres humanos alcanzan la felicidad en la identificación del bien con el placer, considera a éste último como el medio para alcanzar la felicidad.

Posterior, a la ética romana, se inicia el periodo de la Edad Media la cual se inicia en el siglo IV a.C., con el cristianismo en donde surgen nuevos exponentes, cuyos puntos de vista se enmarca en la obligatoriedad de la religión, y tergiversan los criterios éticos griegos, por lo que sus definiciones van relacionadas a la doctrina cristiana, entre los exponentes de mayor importancia se puede citar a:

Para San Agustín la “verdadera ética a seguir por el individuo habita en el interior del alma”(AGUSTIN, pág. 65), donde el hombre puede hallar la iluminación y saber por tanto cómo debe conducirse y comportarse en este mundo para salvarse y ser elegido en el otro, San Agustín defiende la existencia de dos ciudades la “ciudad terrenal y la ciudad de

Dios”(AGUSTIN, pág. 79) donde habitaran los súbditos del cuerpo y los del alma respectivamente

Santo Tomás de Aquino, quien recupera la obra de Aristóteles y señala que Dios es el que dirige todas las cosas en el universo y que obrar dentro del marco ético, consistía en obedecer los designios de Dios, por lo que la Ética es asociada con el bien y por ende el obrar bien es obedecer la ley de Dios. Considerándose por tanto, “el orden que la razón humana introduce en los actos de la voluntad. Dicho orden se establece con vistas al fin último de la vida humana; viene expresado por ley moral, y se realiza a través de las virtudes morales”. (BECHOT, 2004, pág. 145)

Para San Gregorio, la ética estaba conceptualizada la ética del desarrollo humano y la justicia global, San Gregorio Magno fue el primer monje en convertirse en Papa, a pesar de no poseer la cultura, ni la agudeza de pensamiento de San Tomás de Aquino, fue considerado como el hombre de un alto poder moral, pues para él la doctrina cristiana era el centro de la acción de los seres humanos.

Luego de enunciar varios aportes de la época en torno al concepto ético, se puede establecer que en la edad media, el “Ethos” era el comportamiento Mores o moral, lo cual lo justificaban que aquel que actuaba dentro de la ética era aquel que estaba dentro del imperio de la iglesia. Es decir, el comportamiento del ser humano, se vuelve una moral de tipo de fe o interpretativo, es decir que todos los predicadores podían hacer juicios de valor.

Frente al monopolio de la Iglesia católica, apostólica y romana, aparecieron postulados en los que se edificó una nueva ética, fundamentada en valores más positivos y tolerantes que la que en esos momentos representaba la Iglesia Católica, la finalidad de ellas era mejorar

la visión de los pueblos hacia la iglesia, pero su accionar no fue bien visto, pues la elección de culto era una amenaza, es en ese momento que la ética toma un giro de treientos sesenta grados, dando paso a la libertad del comportamiento, dentro de un marco de valores. Se ha considerado pertinente mencionar varios puntos de vista de exponentes de gran aporte en la época.

Para Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770 - 1831) filósofo alemán la ética es el “espíritu ético, es decir, el sujeto ético, el cual es voluntad clara, porque la voluntad es pensamiento, es razón.”(DIAZ, 1987, pág. 151), los postulados de Hegel se han enfocado a la convicción del conocerse a sí mismo, por lo que el sujeto ético es aquel que tiene voluntad o razón, es decir actúa racionalmente, en consecuencia se auto conoce, por tanto postula la racionalidad en el comportamiento del ser humano.

Partiendo de lo mencionado, se podría decir que Hegel exige que el hombre sea un ente social, no aislado a que es pura razón, por tanto, puede reflexionar sobre sus normas del convivir humano, que veamos al hombre como realmente es, históricamente, como se ha constituido, con sus acciones y con sus instituciones particulares, en conclusión postula un regreso a la ética Aristotélica.

Kant pretende resolver el problema ético, no desde el punto de vista de los valores como lo postuló Hegel, sino desde el punto de vista práctico, por lo que se menciona que la ética Kantiana, es la ética de la moral, es así que en la obra Historia de la Filosofía, se menciona dos elementos que caracterizan el punto de vista Kantiano, a saber: el deber y el carácter.

El deber por el deber: debemos intentar realizar la conducta que manda el imperativo moral, pero no porque con ella podamos conseguir algún bien relacionado con nuestra felicidad, sino exclusivamente por respeto a la ley (por deber). El cumplimiento del deber es tan importante que incluso lo he de elegir aunque su realización vaya en contra de mi felicidad y de la felicidad de las personas a las que quiero.

El carácter universal de la bondad o maldad de una acción: si una acción es mala, lo es bajo cualquier circunstancia; aceptar una excepción implicaría aceptar las condiciones del mundo en la determinación de la voluntad, y por lo tanto la heteronomía de la ley moral (si está mal mentir no vale ninguna mentira, ni la mentira piadosa ni la mentira como algo necesario para evitar un mal mayor).(ECHEGOYEN, 1995, pág. 148)

Por consiguiente Kant, considera la existencia de tres tipos de acciones, o comportamientos del individuo, aquellas acciones que van en contra el deber, que son consideradas no éticas, acciones acorde al deber, y finalmente acciones por deber es decir las que son obligadas o impuestas, estas últimas no poseen valor moral por tanto no están en el plano ético.

En el siglo XX el concepto de ética, ha presentado en varios textos una profunda raíz filosófica, proveniente de diferentes escuelas partiendo desde Aristóteles, Platón, Sócrates, hasta llegar a los clásicos contemporáneos, para abordar el estudio de cada uno de ellos con relación a la profundidad de su contenido cognitivo, ha sido necesario realizar la revisión de varios aportes conceptuales entre los que se pueden a la ética como “la reflexión filosófica sobre la moral que a su vez consistiría en los códigos de normas impuestos a una sociedad para regular los comportamientos de los individuos”(RODRÍGUEZ, 2005, pág. 3)

La ética es tratada por Adela Cortina en su obra *Ética*, como una ciencia parte de la “Filosofía que se dedica a la reflexión sobre la moral (...) como un tipo de saber que intenta construirse racionalmente”(CORTINA, 2008) para la autora la ética es analizada como el medio para explicar y argumentar dentro del marco de la razón el fenómeno de la moral en las personas, es decir sin reducirla a los componentes sociológicos, psicológicos, antropológico, económicos, políticos, entre otros.

Es así que la ética es conceptualizada como “un tipo de saber normativo, esto es un saber que pretende orientar las acciones de los seres humanos”(CORTINA, 2008, págs. 9-10), refiriéndose la autora a la reflexión sobre las diversas formas de actuar y de modos de justificar dentro de la razón los comportamientos de las personas.

Se considera a la ética como “la ciencia que tiene por objeto la naturaleza y el origen de la moralidad” (BALMES, 2004, pág. 47)

Otro concepto establece que “la ética es el estudio (ciencia, conocimiento) de lo que pueda ser bueno o malo, según patrones universales a los que se ha abstraído sus particularidades”(MORALES, 2010, pág. 45)

Partiendo de los conceptos dados, se ha podido establecer que la ética es una parte de la Filosofía<sup>2</sup>, pues estudia las acciones del hombre en su generalidad sin discriminación de género a partir de las causas, que motivan actos voluntarios, por tanto si el comportamiento de los individuos carecen de voluntad propia y libertad de acción no se podría hablar de ética.

Es decir, que la ética parte del conocimiento del hombre para llegar a conocer su comportamiento, en conclusión es la disciplina que se ocupa de estudiar los estilos de pensamiento de los seres humanos, su naturaleza, y su relación con los valores y normas comportamentales, la ética como ciencia pretende diferenciar entre lo bueno y lo malo.

---

<sup>2</sup>La filosofía es una ciencia, originada en Grecia, que tiene como misión entender la realidad y formular preguntas, por el mero deseo de saber, con el objetivo de obtener un mayor conocimiento, es decir, es la búsqueda del conocimiento por el conocimiento en sí mismo. Si recurrimos a la definición nominal de filosofía, nos encontramos con que este término está formado por dos antiguas palabras griegas, “philos”, cuyo significado es “amor”, y “sophia”, que quiere decir “sabiduría”; por lo tanto, la filosofía es el amor a la sabiduría. <http://sobreconceptos.com/filosofia#ixzz2o4bedOHy> (consulta:17/12/2013-22h15)

## **1.2. Tipos de Ética**

### **1.2.1. Ética Universal**

La ética surge como disciplina, como respuesta a una necesidad de regular el comportamiento del ser humano en el entorno social en el que vive, es así que esta se convierte en una necesidad global o universal, dándose de esta manera pasos a su estudio y aplicación a nivel mundial. Es así que se han escrito temas centrales en el informe, como el enunciado por la Comisión Teológica Internacional CTI<sup>3</sup>, la cual publica un documento sobre la ley natural, con fecha 12 de Junio de 2009, sobre la ley natural, titulado “A la búsqueda de una ética universal: nueva visión sobre la ley natural”(CTI, 2014, pág. 1), el cual consta de 116 párrafos, distribuidos en cinco capítulos precedidos de una introducción de 11 párrafos, y cerrado por una breve conclusión de 4.

Es de ésta manera es como se establecen con armonía las relaciones internacionales entre países, así lo menciona la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo al mencionar que:

La cooperación entre diferentes pueblos con intereses y culturas distintas sería más fácil y los conflictos se mantendrían dentro de límites aceptables e incluso constructivos, si los participantes se consideran ligados y motivados por compromisos comunes. Por tanto, es imperativo identificar un núcleo de valores y principios éticos compartidos por todos (CMCD, 1996, pág. 19)

En tal circunstancia la Declaración de principios en torno a una ética universal intenta normar el comportamiento de las comunidades a nivel mundial y pretende recoger adhesiones a fin de que se promueva un reconocimiento de valores comunes que permitan el acercamiento y la cordialidad entre los pueblos.

De tal manera se establecen lineamientos universales, como son los Derechos Humanos proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su “Resolución 217 A

---

<sup>3</sup> Organismo consultivo de la Congregación para la Doctrina de la Fe

(III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en ésta se recogen en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco de 1945”(ONU, 2007, pág. 1)

### **1.2.2. Ética Nacional**

La Ética Nacional es aquella que se encuentra constituida por valores y principios éticos que permiten la convivencia a nivel país, pues esta se encuentra alineada a la Ética Universal, es así que para establecer lineamientos se han generado códigos de ética en cada uno de los organismos que forman parte de la comunidad, los cuales se encuentran alineados a las directrices nacionales, como es la Constitución de la República(2008), el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2014(2013), Plan de Desarrollo Nacional.

Entre los códigos de ética que se pueden poner como ejemplo, se encuentran el Código de Ética para Legisladores, Códigos de Ética Gremiales como son los de los periodistas, contadores, médicos, enfermeras, entre otros.

### **1.2.3. Ética Local**

Al referirse a la Ética Local se hace referencia al conjunto de valores y principios establecidos por los órganos de control en una comunidad, los cuales son dados a conocer mediante Registros Oficiales y Reglamentos, que son dados a conocer y controlados por órganos de control locales, como los GADS (Gobiernos Autónomos Descentralizados). Policía Nacional Local ubicadas en cada distrito a nivel nacional, entre otros.



### **1.3.Moral**

Al igual que en la ética es pertinente definir el término desde su origen etimológico, es así que la palabra moral proviene del vocablo latín "mos, more, moralis" (MONLAU, 1856, pág. 42), cuyo significado es costumbre, hábito. Por tanto, aunque socialmente se use el término moral y ética sin que exista diferencia, en realidad no es así, moral se encuentra relacionado con la acción es decir la ética llevada a la práctica o a una acción claramente definida o concreta.

Para conocer con mayor profundidad el término moral, a continuación se analizan varias definiciones dadas a través del tiempo, por varios exponentes. Es importante recalcar que Sócrates:

Fue el fundador de la ética, de ahí que toda su obra y, en consecuencia, su pensamiento político tuviese un sentido moral. El concepto fundamental de la ética, según Sócrates, es la virtud, que a su vez se identifica con la sabiduría. Esto implica que el hombre virtuoso es el mejor ciudadano y debe someterse de forma incondicional a las prescripciones del Estado (AGUILAR, 2000, pág. 77).

Siendo Sócrates el padre de la filosofía y quien introdujo el término de ética relacionándolo como una virtud, sus seguidores Platón y Aristóteles coincidían en la acepción de moral, siendo esta para los tres grandes filósofos de la humanidad "bien supremo de la vida humana" (AGUILAR, 2000, pág. 26)

Otra definición de moral es aquella que la considera como una "normativa, porque establece las normas que determinan lo que es el bien y lo que es el mal" (GALVEZ DE VALDEZ, 2007, pág. 32), es decir que la moral está ligada a la praxis de las acciones del ser humano, el cual tiene la libre decisión de actuar en bien o en mal, por tal razón las normativas morales procuran regular el comportamiento del hombre en relación a la

comunidad en la que vive, de allí que la moral se fundamenta en la razón, es decir en la decisión, por tanto esta establece lo que se debe y lo que no debe hacer, lo que se permite y lo que no se permite, o sea lo prohibido.

Partiendo de la acepción dada se puede establecer que para Sócrates la moral se encuentra asociada a la calidad de las acciones de las personas en el rol social que se encuentran, en tal virtud se generan actos buenos o malos, es importante recalcar que la filosofía de Sócrates se sustenta en la razón, por tanto los actos son producto un proceso intelectual dando origen al intelectualismo moral, definido por la identificación del bien con el saber y el mal con la ignorancia como se mencionó al hablar de Ética Socrática.

Platón seguidor y discípulo de Sócrates, al escribir su obra República, define la justicia y la moral, es así que su personaje Céfalo, ofrece una definición teórica al menciona que la “Justicia o lo correcto es simplemente decir la verdad y pagar cualquier deuda que uno haya contraído” (PLATÓN, 2006), Platón construye todo un andamiaje para establecer normas morales, basadas en el propio interés, la armonía y la justicia de allí que la moral para él era objetiva. De allí que:

Platón no era un relativista moral, sino que creía que los valores morales como la bondad, la justicia y la virtud eran valores objetivos, que podían ser aprendidos. La creencia de Platón en la verdad objetiva se deriva de su "Teoría de las formas" o "Teoría de las ideas". Afirmó que si una persona simplemente percibe el "bien de las ideas", como la verdad o la justicia, las acepta. Platón cree que las ideas son más objetivas que los objetos materiales y, por lo tanto, son más reales. Todas las ideas y objetos materiales están sistemáticamente interconectados en la "Teoría de las ideas", de Platón. El sistema de las ideas comienza a partir de la idea de bondad (o bien) en la parte superior de la jerarquía de los conocimientos y desciende desde lo general a lo particular, de lo más objetivo a lo más subjetivo (GABRIEL, 2012)

Por consiguiente se puede establecer que desde la percepción de Platón, la Moral se fundamentaba en la bondad, la justicia y la virtud que se los definidos como valores, pues

para el filósofo, estos se podían aprender partiendo desde el concepto de que las buenas acciones son producto de las buenas ideas, y por el contrario los malos actos es decir el comportamiento amoral de un individuo es producto de las malas ideas.

Aristóteles dio una acepción muy clara con relación a la moral al mencionar que la virtud moral como una "disposición voluntaria adquirida (hábito) dirigida por la razón y que consiste en el término medio entre dos vicios" (ARISTÓTELES, 2010, pág. 1)

El concepto dado por Aristóteles se encuentra estructurado por varias partes, siendo una de ellas la disposición voluntaria, esto quiere decir que las acciones deben provenir del yo interior de las personas por su propia iniciativa, la cual al ser repetitiva se convierte en un hábito, es decir que se adquiere el hábito de la generosidad al practicarlo cotidianamente, se es justo al practicar la justicia.

La segunda parte de la definición hace referencia a que la virtud moral se encuentra dirigida por la razón, es decir que el hombre es bueno o malo a partir de lo que su razón le enseña, en este punto Aristóteles establece que una persona no es buena, el momento en que desde sus raíces no ha sido formada dentro de un marco disciplinario o entrenada para realizar acciones correctas, es decir que aunque la razón le diga que lo que hace es incorrecto, es casi imposible que deje de hacerlo, pues sus actos son respuesta a un hábito. Se acerca al sentido común al indicar que si la voluntad de una persona no es buena, si no ha sido disciplinada y entrenada para la realización de lo correcto, aunque la razón le enseñe lo que es preciso hacer, es improbable que dicha persona lo haga.

En conclusión se pudo determinar que en la época antigua los aportes de los filósofos mencionados relacionan a la moral con las acciones buenas que conducen a la felicidad.

En la edad media Epicuro de Samos “basa su pensamiento ético en fines prácticos, tratando de emancipar al hombre de las supersticiones para que practiquen una vida dichosa” (RIVERA, 1998, pág. 25), lo cual indica que la línea filosófica de Epicuro, que al igual de los sofistas griegos se enmarca con el alcance de la felicidad, relacionándolo con el placer permanente, el cual se relaciona con el intelectualismo.

Posteriormente, surgieron otros aportes en torno a la definición de Moral, entre ellos se ha mencionado el pensamiento homogéneo de “Helvecio, Stuart, Mill, Benthan quienes escriben que “la creencia que acepta la utilidad o el principio de la mayor felicidad como fundamento de la moral, tiene por cosa cierta que las acciones humanas son buenas en proporción del placer o felicidad que ellas nos dan” (RIVERA, 1998, pág. 25)

Otro aporte en torno al término moral es la de Friedrich Nietzsche, quien critica que la “moral subraya que los códigos morales y las éticas que estudian o fundamentan estos códigos morales se presentan como desveladoras de profundas verdades sobre el ser humano”. Es famoso su análisis de la moral cristiana en el que manifiesta cómo los valores cristianos, por ejemplo, la humildad, o la compasión, se basan realmente en la hipocresía y en el resentimiento. Los valores morales son artificios de dominio de unos hombres para otros.

Es sabido que Nietzsche se esforzó en explicar la genealogía de la moral afirmando que los buenos son inicialmente la clase dominante aristocrática, colocada por encima de la masa de los esclavos, mientras que los malos serían los ineptos, los débiles, los viles, los miserables. Sólo luego, a causa de una perversa inversión de los valores, los primeros se han vuelto malos y los segundos buenos.

En conclusión se define a la moral en el conjunto de normas, creencias que guían y definen el comportamiento de los seres humanos, sea de manera individual o en grupo, sociedad o comunidad. La moral es el estándar o parámetro que define cuando una acción está bien o mal. Por tanto, para calificar a una acción dentro de un parámetro moral se han establecido normas, códigos que regulan el actual del hombre, el cual debe hacerlo de manera consiente y capaz, la moral ha sido considerada desde la época de Sócrates hasta la actualidad como la respuesta práctica de valores intangibles como el respeto, lealtad, humildad, fe, amor, paz, esperanza, templanza, entre otros; que solo se vuelven visibles a través de actos morales.

## **1.4. Tipos de Moral**

### **1.4.1. Moral universal**

La Moral es considerada con un espectro universal, debido a que es algo que se encuentra definido en el ser humano como tal, considerando que es un ente social y a la vez único e irreplicable. De allí, que los pueblos de toda la humanidad se diferencian no por su población sino por los hechos, es decir su vida moral de sus ciudadanos. Un ejemplo sobre moral universal es el del comercio, considerando que el acto de comercializar es:

Útil sin la menor duda, la política debe favorecerle; la Moral le aprueba; y los que se dedican a él son unos hombres útiles; más el comercio debe tener sus límites, y no fundar su prosperidad en el daño y rutinas de otros ramos de la economía política. El comercio es verdaderamente útil, cuando favorece a la agricultura, hacer florecer la industria, y aumenta la población; pero si es contrario a estos objetos esenciales, su utilidad desaparece; y se transforma en una funesta locura, cuando es causa de guerras sangrientas y continuas; en fin, es moral veneno, cuando su único objeto es alimentar el lujo y la vanidad de los hombres. El comerciante que exporta los géneros sobrantes y superfluos de su país, para traer a él trigo, vino, aceite, lanas u otros artículos que le faltan, es un ciudadano útil, y merece el respeto y consideración pública. El que sólo trae a sus conciudadanos objetos capaces de fomentar sus pasiones, de irritar su vanidad, de excitar sus locuras y caprichos es un hombre perjudicial. (THIRY, 1812, pág. 58)

Lo citado, demuestra que en las sociedades, la moral universal se encuentra relacionada con los actos de los seres humanos cuyo impacto favorece o afecta a la comunidad misma, de allí que lo polémico del tema, está en que lo que es bueno para una sociedad para la otra no lo es, para ello se puede citar el caso de la integración de la mujer en todas las actividades sociales, profesionales, políticas en el Occidente es aceptado y común, mientras que para los musulmanes, la mujer representa la sumisión, la clase dominada bajo las disposición y los designios del hombre, y bajo ese concepto se han cometido crímenes criticados fuertemente por países con estilos de pensamiento abiertos y libres de prejuicios.

#### **1.4.2. Moral regional**

De igual manera la moral considerada como el conjunto de normas, creencias que definen el comportamiento de un grupo social, un ejemplo claro es el matrimonio en el Ecuador, dentro del marco moral regional se establece que de manera general en el país, este se establece mediante una firma de un contrato matrimonial ante un Juez y debidamente inscrita la partida en una entidad pública que admite dentro de los parámetros morales a nivel nacional, la constitución de un matrimonio entre personas de sexos diferentes. Mientras que en regiones como el Oriente y los pueblos no contactados, el matrimonio es un contrato de carácter formal entre dos personas, sin necesidad de un documento escrito, la unión se define por el respeto, la fidelidad y el compromiso.

De allí que la disolución de una pareja de una comunidad no contactada es muy difícil de disolver, por lo general es hasta la muerte, mientras que en las grandes ciudades cada vez más crece el número de divorcios.

#### **1.4.3. Moral local**

Considerando que la moral está definida como el conjunto de normas y procedimientos que guían el comportamiento de las personas en una comunidad, se establecería entonces que la moral local está dada por los lineamientos establecidos por los órganos de control locales para mantener una buena convivencia en una comunidad.

## **CAPÍTULO II**

### **DIAGNÓSTICO DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

#### **2.1.Servidor Público**

##### **2.1.1. Definición de Servidor Público**

Cuando se habla de atención a la ciudadanía, por lo general lo primero que se viene a la mente es el ser atendido por una persona en una institución pública o empresa estatal, pero cuando se lo quiere definir es importante recorrer el tiempo hacia atrás y conocer su origen, es así que, se pudo identificar que el enunciado en sí “nació en Florencia, como una actividad de determinado tipo realizada por la administración pública en forma directa o indirecta, a través de concesionarios y fue la noción que sirvió de base para la construcción del viejo Derecho Administrativo”(GORDILLO, 2007, pág. 453)

En la actualidad el término Servidor Público, se lo asocia como una actividad relacionada a una de las funciones de las personas que atienden a los ciudadanos de forma directa o indirecta como se mencionó en el concepto anterior, por lo que sus acciones deben ser reguladas por el Estado al igual que su objetivo.

Es así que, en el Ecuador existe la Ley Orgánica del Servidor Público, misma que en el Título I: del Servidor Público, se hace referencia a los principios, ámbito y disposiciones fundamentales, y de manera específica en su Art. 4, mencionando que las Servidoras y los Servidores Públicos “serán todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”.(LOSEP Art.4, 2013, pág. 4)

En el Ecuador el marco legal regulador a nivel nacional se encuentra establecido en la Constitución de la República, aprobada y emitida en el año 2008, en el Capítulo Séptimo de la Administración Pública, Sección Tercera, Art. 229, es compatible con lo establecido en LOSEP, en la que se define que serán “ Servidoras y Servidores Públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”(LOSEP Art.4, 2013, pág. 4).

Considerando los funcionarios que laboran en las empresas de Estado son denominados Servidores y Servidoras Públicas dentro del marco legal vigente en el país, se puede decir que la búsqueda de la satisfacción de la ciudadanía es responsabilidad de ellos, por lo que el objetivo del Servicio Público y Carrera Administrativa, referida en la mencionada Ley, en su Art. 2, menciona que:

El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación(LOSEP Art.2, 2010, pág. 2).

Es así que “el objeto o finalidad del Servidor Público es satisfacer una necesidad pública, o necesidad de interés público que significa la suma de las necesidades individuales; no presupone necesariamente que todos los individuos de la sociedad deben tenerla, sino que sólo una mayoría de ellos la tiene”(GORDILLO, 2007)

Por consiguiente, todas las actividades que realice el Estado por mejorar las competencias profesionales de las personas que atienden a la ciudadanía buscan una sola finalidad, la completa satisfacción del ciudadano cuando éste acude a alguna de las entidades públicas sean estas Parroquiales, Metropolitanas, Municipales, Provinciales, Regionales como en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GADS o empresas que se encuentran



vinculadas a la Administración del Gobierno Central como son los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías Públicas, Instituciones Educativas de todos los niveles subvencionadas por el presupuesto estatal, empresas de salud, entre otras.

### **2.1.2. Tipos de Servidores Públicos**

Se podría decir que el momento que una persona ingresa a laborar en una institución del Estado, cualquiera que fuere su ubicación en la pirámide de jerarquización de cargos, se convierte en un funcionario público, que es denominado dentro del marco legal Servidora o Servidor Público, no existe una clasificación predeterminada legalmente, pues el marco regulador tanto de sus derechos, obligaciones como regulaciones y sanciones se encuentran en el Ecuador como en todos los países la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP y su regularización y cumplimiento a través del Reglamento General de la LOSEP. A pesar de ello se ha considerado pertinente mencionar que los tipos de servidores públicos, están dados en relación al nivel de relación de su obligación laboral con el Estado, así:

- Empleados públicos con nombramiento: éstos están vinculados formalmente a la entidad correspondiente mediante un contrato indefinido.
- Empleados públicos con nombramiento provisional o contratos ocasionales: aquellos cuya relación de dependencia es temporal, se hallan vinculados formalmente a través de un contrato que no determina la estabilidad laboral por más del tiempo determinado en el mismo, pero su desempeño y cumplimiento legal y reglamentario es igual al de un funcionario permanente.
- Los miembros de corporaciones de elección popular: son los empleados que han de servir a la comunidad y que son elegidos por medio del voto popular, como son los

cargos de Presidente, Vicepresidente, Consejeros Provinciales, Alcaldes, Concejales, entre otros.

**Tabla 1:** Tipos de servidores públicos

	GRADO	GRUPO FUNCIONAL	NIVEL DE FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE FORMACION	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	
	13	Especialista de Servicios	Tercer Nivel	6 años	Ejecución y coordinación de procesos.		
	12	Analista de Servicios	Tercer Nivel	6 años	Ejecución y coordinación de procesos.		
ANALISTAS	11	Analista de Servicios	Tercer Nivel	5 años	Ejecución de procesos.		
	10	Analista de Servicios	Tercer Nivel	5 años	Ejecución de procesos.		
	9	Analista de Servicios	Tercer Nivel	4 años	Ejecución de procesos.		
	8	Analista de Servicios	Tercer Nivel	4 años	Ejecución de procesos.		
TECNICOS 2	7	Técnico de Servicios	Tecnólogo	3 años	Soporte técnico.		NO PROFESIONAL
TECNICOS 1	6	Técnico de Servicios	Técnico Superior	2 años	Soporte técnico.		
	5	Técnico de Servicios	Técnico Superior	2 años	Soporte técnico.		
ASISTENTES	4	Asistente de Servicios	Bachiller	6 años	Apoyo administrativo.		
	3	Asistente de Servicios	Bachiller	6 años	Apoyo administrativo.		
	2	Asistente de Servicios	Bachiller	6 años	Apoyo administrativo.		
AUXILIARES	1	Auxiliar de Servicios Administrativos	Ciclo Básico	9 años	Prestación de servicios municipales		

**Fuente:** Dirección de RRHH – IMDMQ

**Elaborado por:** Diana Carolina Balzeca

Las Servidoras y los Servidores Públicos tienen como obligación cumplir con ciertos requisitos para ser un prestador de servicios, también están sujetos a un régimen de incompatibilidades, las cuales son propias del cargo, y que se dan cuando éste exige ciertas condiciones que el individuo no puede cumplir.

## **2.2. Normativa Ética**

Considerando que la Ética es una “rama de la Filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir” (ARISTÓTELES, 1993, pág. 36), esta tiene por objeto el estudio de los actos de los seres humanos, cuando estos lo realizan de manera consciente y con libertad, de modo que su actuar se fundamenta en la racionalidad.

Cabe señalar que la ética es considerada como “el arte de vivir, el saber vivir, por tanto el arte de discernir lo que nos conviene (lo bueno) y lo que no nos conviene (lo malo)”(SABATER, 2009)

“La ética normativa, no era en realidad, competencia del filósofo moral, sino del moralista, puesto que en definitiva identifica a la ética moral como un código moral concreto” (CORTINA, 2008, pág. 106)

Partiendo de lo mencionado, la normativa ética tiene que ver con la formación de las personas y su estilo de relación interpersonal en el ámbito social en el que se desenvuelven, más no con la práctica de las acciones puesto que ésta última sería competencia de la normativa moral; es decir, el aspecto pragmática de la ética. La normativa ética establece la diferencia de los actos de las personas en buenos o malos, por lo que se centra en la formación y elaboración de normas éticas para regular el comportamiento de los seres humanos, más no de su aplicación, seguimiento o cumplimiento.

Al relacionar la normativa ética, con el comportamiento del Servidor Público, es hacer referencia a esa carga intrínseca de valores que lleva consigo como producto de su formación como persona, pudiéndose entonces emitir un juicio de valor sobre los actos del

servidor público, lo cual permite diferenciar si un acto es éticamente bueno o éticamente malo.

Debido a que en las instituciones públicas existe gran cantidad de personas con cargas valóricas de diferente naturaleza, resulta difícil estandarizar el comportamiento del funcionario público, por tanto se establece un esquema normativo que regule su comportamiento y relación con los usuarios de los servicios públicos, siendo mencionada desde la Constitución de la República como órgano rector, misma que menciona en su Art. 227 que: “la Administración Pública Constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”(CONSTITUCIÓN, 2008, pág. 117)

La Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOSEP publicada en el Registro Oficial N° 48 del 16 de octubre del 2009, norma las empresas públicas de Derecho Público, dispone también conversión de las sociedades mercantiles con participación estatal mayoritaria, norma también los diferentes regímenes de la empresa pública, como de administración, personal, contratación, control, funcionamiento y presupuesto. La misma Ley, señala en su Art. 18 que “la prestación de servicios de talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en ésta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la codificación del Código de Trabajo”(LOSEP Art.2, 2010, pág. 12)

La Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, establece en su Art. 1, lo siguiente: “la presente Ley se sustenta en los

principios de Calidad, calidez, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad”(LOSEP Art.2, 2010, pág. 2)

### **2.3. Normativa Moral**

La Normativa Moral surge el momento en que la normativa ética requiere llevarse a la praxis, es decir, que si la normativa ética está directamente relacionada con el establecimiento de lineamientos que normen el comportamiento de los Seres Humanos, no puede llegar a la práctica sin el apoyo de la Moral, pues esta última establece parámetros que permiten establecer un seguimiento, control y verificación del cumplimiento de los lineamientos éticos del ser humano en una sociedad, es por ello que el “entendimiento moral común, así como muchas de las tradiciones principales de la teoría moral occidental reconocen que hay algunas cosas que un hombre moral se abstiene de hacer, en todas las circunstancias” (SINGER, PETER, 1995, pág. 291)

Así como lo menciona Peter Singer, debido a la existencia de parámetros morales establecidos claramente en la reglamentación que deja en evidencia los derechos, y obligaciones de las personas en el ámbito social, laboral e inclusive familiar; estos regulan sus acciones y las diferencian entre lo correcto y lo incorrecto el momento que la reglamentación que llega a la praxis lo establecido en la ley, establece una sanción ante un acto no permitido y genere daño a un tercero, es así que se “considera la moral como un contenido a recomendar” (CORTINA, 2008, pág. 107)

Por consiguiente, se puede establecer por tanto, que la normativa moral es aquella que permite referir lo que las personas según su criterio ético, que les da la potestad de diferenciar entre lo bueno de lo malo, por tanto ellos están en la libre determinación de

actuar dentro de los parámetros morales, con la clara conciencia de que serán sancionados ante la acción de actos fuera de lo moral y que más aun afecten a las demás personas.

Es cierto que la ética se distingue de la moral, en principio, por no atenerse a una imagen de hombre determinada, aceptada como ideal por un grupo concreto; pero también es cierto que el paso de la moral a la ética no supone transitar de una moral determinada a un eclecticismo, a una amalgama de modelos antropológicos; ni tampoco pasar hegelianamente a la moral ya expresada en las instituciones: la ética no es una moral institucional. Por el contrario, el tránsito de la moral a la ética implica un cambio de nivel reflexivo, el paso de una reflexión que dirige la acción de modo inmediato a una reflexión filosófica, que sólo de forma mediata, puede orientar el obrar; puede y debe hacerlo. A caballo entre la presunta «asepsia axiológica» del científico y el compromiso del moralista por un ideal de hombre determinado, la ética, como teoría filosófica de la acción, tiene, una tarea específica que cumplir. (CORTINA, 2000, pág. 18)

Partiendo del postulado de Adela Cortina en su obra *Ética Mínima*, se puede tener claro que la ética se diferencia de la moral, pues la ética es aquella que al estar conformada por valores y principios, ésta se tiene que llevar a la práctica mediante normas, acciones, preferencias que definen cuando la persona actúa dentro de los parámetros éticos y morales en la sociedad. Para el efecto se establecen códigos de ética, que establecen el comportamiento de los individuos.

#### **2.4. Normativa Moral del Servidor Público**

En una sociedad como la nuestra en la cual se promulga la democracia y el pluralismo, la crisis de valores ha sido el sello diferenciador entre los países, es así que el Estado en el caso del Ecuador, se ha venido preocupando de hacer cumplir las normativas, con la finalidad de regular el comportamiento ético de los Servidoras y Servidores Públicos, tal es así que surge la LOTAIP de manera que los ciudadanos pueden reclamar por sus derechos y pueden exigir cuentas sobre obras estatales que pueden o no mejorar el estilo de vida de los ecuatorianos. Por tanto, se podría decir que el Estado es el responsable del comportamiento

de las servidoras y los servidores públicos, para el efecto cada una de las empresas estatales tienen su Código de Ética claramente diferenciable.

Por consiguiente se puede Regular el comportamiento de la Servidora y el Servidor Público, ha sido una de las responsabilidades del Estado, es así que surge el Derecho Administrativo, con la finalidad de hablar en el mismo idioma en todas las instituciones públicas en lo que se refiere a sus procesos de gestión administrativa, y tomando en consideración que una de las funciones principales de todo funcionario público es atender con calidez, y calidad a todos los miembros de la comunidad que requieran de sus servicios, es así que se ha considerado importante mencionar que:

El derecho administrativo tiene su origen en el siglo XVII y surge con el fin de regular la actuación de las instituciones que se encuentran a cargo del Estado y las relaciones que puedan llegar a tener con los particulares, y Acosta Romero define a esta ciencia como el conjunto de conocimientos sistematizados y unificados sobre las normas, fenómenos e instituciones sociales, relativos a la administración pública de los Estados en su interconexión sistemática, en busca de principios generales, con un método propio de investigación y desarrollo. (RAMIREZ, 2012, pág. 5)

Partiendo de lo mencionado por Acosta Romero, el Derecho Administrativo, se vuelve pragmático el momento en que el Estado regulariza el comportamiento de sus colaboradores a través de la normativa, misma que brinda los lineamientos de acción a través de la promulgación de deberes (obligaciones), derechos, sanciones a las acciones de los Servidores Públicos, de tal manera, que cada país establece los mismos a través de los Reglamentos aplicables a la Ley.

Por consiguiente la normativa moral permite regular el comportamiento del Servidora y Servidora Pública, durante sus actividades laborales y relación con la ciudadanía, es así como el marco legal que define la normativa ética de éste profesional, se vuelve pragmática mediante el Reglamento General de Ley Orgánica de Servidor Público, es así que en el

Título 1 del Servidor Público, Capítulo I, ámbito, Art. 1 se menciona que las disposiciones del presente reglamento es la “aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos establecidos en el artículo 3 de la LOSEP en lo atinente al talento humano” (REGLAMENTO LOSEP, 2011, pág. 2)

Con respecto a los deberes de los Servidores Públicos, la LOSEP, es sumamente clara en su Art. 22, al promulgar que estos son:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;
- b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;
- c) Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;
- d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley; percibidos durante el tiempo que hubiere prestado servicios en otra institución de la administración pública durante dicho periodo;
- i) Demandar ante los organismos y tribunales competentes el reconocimiento o la reparación de los derechos que consagra esta Ley;
- j) Recibir un trato preferente para reingresar en las mismas condiciones de empleo a la institución pública, a la que hubiere renunciado, para emigrar al exterior en busca de trabajo, en forma debidamente comprobada.(LOSEP Art.2, 2010, pág. 10)

Como se pudo observar dentro de los deberes se encuentran promulgados valores que permiten regular las acciones de las Servidoras y Servidores Públicos, entre ellos la responsabilidad administrativa, el respeto, la puntualidad a través del cumplimiento, obediencia, entre otros.

Para indagar sobre el tema se realiza la entrevista Alejandra Cárdenas Servidor Público 11 quien responde respecto a las preguntas:



### **2.4.1. Diagnóstico sobre la Normativa Moral del Servidor Público**

#### **Entrevista a un Servidor Público**

Para conocer cuál es el comportamiento ético del Servidor Público, se ha realizado una entrevista tipo a un Empleado de una Institución Pública:

- **¿Sabe usted que es LOSEP?**  
Sí
- **¿Conoce usted cual es el contenido y la finalidad de la LOSEP?**  
Contenido total no, pero si he escuchado algo.
- **¿Ha leído la LOSEP en los artículos que hablan del servicio público y que como ciudadanos tenemos deberes y derechos?**  
No
- **¿Cree usted que es necesario aplicar la LOSEP en el servicio público?**  
Sí porque es una ley

#### **Análisis de Resultados:**

En las respuestas al interrogante planteado, se puede interpretar que mayormente el prestador de servicios en las instituciones públicas, no tienen conocimiento de la finalidad de la LOSEP y desconocen el contenido de la misma, pues requieren instruirse para poder cumplir con sus funciones.

En conclusión y considerando que los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones, existe un régimen disciplinario, para determinar la responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus actividades y las irregularidades que pueden existir.

Para el efecto es importante, tener claro que incluso existe un debido proceso para la sanción administrativa en el caso de que se incurriere en faltas graves, de allí que deben de

tener conocimiento general de la LOSEP sobre todo en lo que respecta el servicio al público deberes y derechos tanto del servidor como del beneficiario del servicio.

### **Entrevista a un Usuario de Servicios Públicos**

Para analizar el tema realizamos la misma entrevista a Nancy Donoso ciudadana - usuario quien responde a las interrogantes planteadas:

- **¿Sabe usted que es LOSEP?**  
Si
- **¿Conoce usted cual es el contenido y la finalidad de la LOSEP?**  
No
- **¿Ha leído la LOSEP en los artículos que hablan del servicio público y que como ciudadanos tenemos deberes y derechos?**  
No
- **¿Cree usted que es necesario aplicar la LOSEP en el servicio público?**  
Si

### **Análisis de Resultados:**

El desconocimiento de la LOSEP por parte del usuario, deja evidencia la poca importancia que le dan a esta ley, por tanto es necesario comprender que si omitimos las leyes no podemos exigir sobre estas. Pues resulta necesario, dar a conocer y fundamentarse en esta normativa para así realizar una gestión eficiente en la atención a la Ciudadanía sea como usuario público o servidor público.

Por lo tanto, tomando en consideración lo mencionado por Acosta al establecer que, la obligación del Estado es “satisfacer las necesidades colectivas, lo cual realiza gracias a la función administrativa, y es por esto que surge la necesidad de “que el Estado se Organice de una forma especial, para poder realizar de manera eficiente sus funciones”(RAMIREZ, 2012, pág. 3)

Surge en el Ecuador un sistema de regularización de las acciones de los Servidores Públicos a través del Reglamento de la LOSEP, mismo que en el capítulo 4, referente al Régimen Disciplinario, menciona en la sección 1°. Sobre la Responsabilidad Administrativa, Art. 78, lo siguiente:

Responsabilidad administrativa disciplinaria. En el ejercicio de la potestad administrativa disciplinaria y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, o indicios de responsabilidad penal en las que pudiere incurrir la o el servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones previstas en la LOSEP, este Reglamento General, normas conexas y los reglamentos internos de cada institución que regulan sus actuaciones, la o el servidor será sancionado disciplinariamente conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo 4 del Título III de la LOSEP y en el presente Reglamento General. Las sanciones se impondrán de conformidad con la gravedad de la falta. (REGLAMENTO LOSEP, 2011, pág. 31)

El acápite del Reglamento de la LOSEP, mencionado permite tener la referencia que la normativa moral del Servidor Público en la actualidad y en el país específicamente está complementado regulado, a más de controlado y evaluado, la finalidad de estos sistemas de control establecidos legalmente tiene como finalidad dar cumplimiento a la objetividad de la Administración Pública que es la búsqueda de la satisfacción de la ciudadanía en cuanto al uso de los servicios de las instituciones públicas.

## **2.5.LOTAIP**

A partir del 18 de mayo del 2004, el Ecuador cuenta con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, que un “instrumento jurídico que garantiza el derecho fundamental a buscar, recibir y conocer información de interés público, pero también a transparentar la información y rendir cuentas sobre la gestión pública” (VERGARA & YANDUM, 2009, pág. 4). La LOTAP en su Art. 2 menciona su finalidad, la misma que procura la garantía del ciudadano al acceso a la información, estableciéndose que:

**Art. 2.- Objeto de la Ley.-** La presente Ley garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario. Persigue los siguientes objetivos:

- a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, incluidos los entes señalados en el artículo anterior, las personas jurídicas de derecho privado que realicen obras, servicios, etc., con asignaciones públicas. Para el efecto, adoptarán las medidas que garanticen y promuevan la organización, clasificación y manejo de la información que den cuenta de la gestión pública;
- b) El cumplimiento de las convenciones internacionales que sobre la materia ha suscrito legalmente nuestro país;
- c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social;
- d) Garantizar la protección de la información personal en poder del sector público y/o privado;
- e) La democratización de la sociedad ecuatoriana y la plena vigencia del estado de derecho, a través de un genuino y legítimo acceso a la información pública; y,
- f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización. (LOTAIP, 2004)

Esta Ley a más de ser un herramienta para consolidar los derechos de que la ciudadanía conozca de qué manera han sido utilizado sus recursos, permite que los usuarios de los servicios públicos se conviertan en actores de participación ciudadana, y que tomen decisiones de manera argumentada y real ante las posibles irregularidades que se pueden transparentar mediante la rendición de cuentas en cada uno de los estamentos del Gobierno.

Es así que el derecho al “acceso de la información solo se encuentra completo si la ciudadanía conoce del mismo y lo ejerce” (VERGARA & YANDUM, 2009, pág. 4). Es allí, donde surge la importancia de desarrollar en los ciudadanos capacidades de participación activa, conocedores del marco legal, y de sus derechos con la finalidad de procurar el buen vivir de la comunidad, esto se lo consigue si se promueve la discusión y la conciencia ciudadana, aplicable mediante la LOTAIP.

## **2.6.Servicio al cliente**

El servicio al cliente “es lo que sus clientes consideran que es servicio y todo lo que usted haga para hacerles la vida más fácil y grata. Y algo más”(LESCANO, 2005, pág. 47)

Se considera al servicio al cliente como

El factor crítico, sencillamente se relaciona con hacer las cosas que gustan a sus clientes. El grado en que a sus clientes les gusta su empresa y las personas que la representan tiene un impacto vital en el éxito del negocio. Dicho de manera más sencilla, si a los clientes les gusta su empresa hay más probabilidades de que le compren que si no les gusta.(FREEMANTLE, 1998, pág. 32)

Varios autores han mencionado que el servicio al cliente “es una diferenciación clave en un mercado especialmente cuando la elección se hace entre productos que no se pueden distinguir por ninguna otra dimensión significativa para el consumidor”(AKBRECHT & ZEMKE, 2006)

## **2.7. Atención en la ética**

La atención a la ciudadanía, se encuentra identificada en gran medida a la satisfacción de los usuarios de los servicios en instituciones públicas, la cual se logra mediante el establecimiento de la filosofía organizacional en cada una de ellas, mediante la transferencia de valores y principios corporativos que permiten evidenciar la buen servicios y retorno del usuario.

Para el efecto en el Ecuador se ha establecido un Código de Ética del Servidor Público, el cual se fundamenta en los principios de: “bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, entorno cultural y ecológico, generosidad, igualdad, respeto”(ASERCA, 2013)

Para conocer si los servidores públicos conocen sobre la Ética en sus organizaciones realizamos la siguiente entrevista a Marlene del Pozo Servidor Municipal 8 para investigar la perspectiva desde su contorno:

### **2.7.1. Diagnóstico en Atención a la Ética del Servidor Público**

#### **Entrevista a un Servidor Público**

Para conocer cuál es el comportamiento ético del Servidor Público en atención a la ciudadanía, se ha realizado una entrevista tipo a un Empleado de una Institución Pública, como sigue a continuación:

- **¿Conoce el código de ética de la institución en donde usted labora?**

No

- **¿Sabe usted si las instituciones públicas tienen normativas, reglamentos para regular la atención al ciudadano?**

En la práctica muy poco

- **¿Cree usted que deba haber una normativa que regule la atención al público?**

Sí, pero que sea equitativa para todos.

- **¿Conoce que es la LOTAIP?**

Si en términos generales.

- **¿Usted cómo servidora pública conoce el contenido y la finalidad de la LOTAIP?**

No.

Como se pudo evidenciar los prestadores de servicios públicos, no tienen conocimiento profundo de la LOTAIP, y peor aún su finalidad por lo que es pertinente conocer que se establezca una campaña de difusión que le permita al ciudadano conocer sobre sus derechos al acceder a la información, y a conocer de qué manera manejan sus aportes para el desarrollo del país.

Sin embargo el servicio al cliente gira entorno a lo que se haga para satisfacer las necesidades del cliente y que por obvias razones les hará la vida más grata y fácil como lo

menciona Lescano. Para el efecto, se requiere por tanto tener conocimiento sobre las leyes que manejan la práctica de las instituciones públicas, sentido común, iniciativa y creatividad, esto quiere decir alta inteligencia emocional y profesional por parte del Servidor Público, pues se trata de decidir lo mejor para el beneficiario.

Por consiguiente, los prestadores de servicios públicos deben llevar una carga intrínseca de valores y principios que regulen su comportamiento, el cual se evidenciará en una adecuada conducta pública y privada de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar, así, una cultura de confianza y de verdad

### **Entrevista a un Usuario de Servicios Públicos**

Realizamos la misma entrevista al ciudadano Santiago Cazares Ing. Electrónico para saber si tienen conocimiento sobre la ética en el campo de su profesión a lo que responde:

- **¿Conoce usted el código de ética de su profesión?**

No

- **¿Usted considera que es necesario aplicar los códigos de ética en las profesiones a nivel laboral?**

Si

- **¿Cree que es necesario que existan los códigos de ética, sabe cuál es la diferencia entre ética y moral?**

Si es necesario para poner orden en el desempeño diario. La ética es el profesionalismo que uno debe aplicar en sus tareas, la moral es lo que uno tiene.

- **¿Sabe usted si las instituciones públicas tienen normativas, reglamentos para regular la atención al ciudadano?**

Sé que si tienen pero desconozco cuáles son.

- **¿Cree usted que deba haber una normativa que regule la atención al público?**

Sí.

El desconocimiento del código de ética por parte del usuario, deja evidencia la poca importancia que le dan a este aspecto durante las labores, por tanto es necesario comprender el alcance de esta ética civil. Pues resulta imprescindible, que deben conocer y fundamentarlo en el sistema de atención al cliente. La adecuada atención a la ciudadanía, que es uno de los pilares de las instituciones públicas, no puede ser confundido con subjetivismo moral; de hecho es inconciliable con esta idea y exige un mínimo de coincidencia ética para alcanzar la satisfacción mutua tanto del usuario público como del servidor público, es así que “la fórmula mágica del pluralismo consistiría en compartir unos mínimos morales de justicia, aunque discrepemos en los máximos de felicidad”(CORTINA, 2008, pág. 64)

## **2.8. Atención ciudadana desde la moral**

Considerando que la Moral se asocia con el conjunto de normas y procedimientos que conducen a las personas hacia el bien de la comunidad, se puede decir que en atención a la moral las Servidoras y los Servidores públicos, van hacia la práctica mediante el cumplimiento de las buenas costumbres, de allí la importancia el conocer desde su perspectiva.

El tema no puede ser reducido a la discusión sobre Reglamentos, Códigos de Ética que regulen el comportamiento de los funcionarios públicos, por el contrario es una cuestión bastante más complejo que eso y tiene relación concreta con discusiones sobre diseño



institucional; sistema de controles; la existencia de una carrera civil –con incentivos, sanciones y capacitación permanente; la capacidad de la administración de mantenerse independiente de condicionamientos partidistas y/o electorales; e incluso la voluntad de los actores políticos de respetar esa autonomía.

## **CAPITULO III**

### **ANÁLISIS DE LA ÉTICA SEGÚN ADELA CORTINA**

#### **3.1.Ética y Moral Pública**

##### **3.1.1. Definición**

Para hacer referencia a Ética y Moral Pública, es importante tener claro la relación entre los dos términos desde el punto de vista de la filósofa española Adela Cortina, quien en la Conferencia “Pluralismo Moral, Ética de Mínimos y Ética de Máximos”, hace mención que la “moral y ética, desde el punto de vista etimológico, significan lo mismo, porque a fin de cuentas ética viene del griego *ethos*, y moral del término latino *mores*, y los dos vienen a querer decir “costumbre” o “carácter”(CORTINA, 1990, pág. 3).

Partiendo de la ponencia dada por Cortina, se puede decir que la relación entre ética y moral es netamente vinculante y de alta interrelación pues la una no puede sobrevivir sin la otra, pues la una entrega los lineamientos sobre el comportamiento del ser humano y la moral como tal camina hacia la praxis de los mismos.

En tal circunstancia, la ética como la moral debido a su relación tan íntima, se ocupan del estudio del carácter de las personas, de los conglomerados sociales en general a su vez enfatiza que la diferencia entre los términos radica en el nivel de aplicabilidad de allí que establece que la moral, entonces

Se referiría al ámbito de la vida cotidiana, en el que siempre, en todos los pueblos, ha habido algún tipo de conciencia moral, porque todos han entendido que debían hacerse cosas, que habían cosas que eran mejores que otras y que, por lo tanto, habrían algunas normas o algún sentido de la felicidad que habría que seguir”(CORTINA, 1990, pág. 4)

Es por tanto, clara la definición de ética y moral dada por Cortina, de allí que la relaciona con las actividades cotidianas de los individuos, y su vinculación con la normas de comportamiento que estos deben seguir en el contexto social en el cual se desenvuelven,

es así que la moral se convierte en la forma como los individuos dan la cara al mundo, pudiéndose evidenciar la constante relación entre lo que consideran para unos bueno y para otros no, por tanto la conciencia moral está alineada con la ética, que es aquella que regula el comportamiento del ser humano para evitar dicha dualidad.

Con referencia a lo mencionado, la autora en estudio tiene clara la concepción, la diferenciación y la relación entre ética y moral al mencionar en su obra *Ética Mínima* que:

Es cierto que la ética se distingue de la moral, en principio, por no atenerse a una imagen de hombre determinada, aceptada como ideal por un grupo concreto; pero también es cierto que el paso de la moral a la ética no supone transitar de una moral determinada a un eclecticismo, a una amalgama de modelos antropológicos; ni tampoco pasar hegelianamente a la moral ya expresada en las instituciones: la ética no es una moral institucional. Por el contrario, el tránsito de la moral a la ética implica un cambio de nivel reflexivo, el paso de una reflexión que dirige la acción de modo inmediato a una reflexión filosófica, que sólo de forma mediata puede orientar el obrar; puede y debe hacerlo. A caballo entre la presunta «asepsia axiológica» del científico y el compromiso del moralista por un ideal de hombre determinado, la ética, como teoría filosófica de la acción, tiene una tarea específica que cumplir. (CORTINA A. , 2000, pág. 18)

Lo mencionado permite profundizar las conceptualizaciones dadas, al diferenciar entre el punto de vista de Adela Cortina y el de Hegel, pudiéndose ver claramente que la ética Hegeliana es de carácter institucional, es decir se ocupa del comportamiento de grupos sociales y conglomerados, lo que deja ver su generalización. Lo cual, es de controversia para Cortina, pues para ella la ética y la moral mantienen una relación íntima e irrenunciable, de manera que su praxis se evidencia en el “tránsito de la moral a la ética”(CORTINA A. , 2000, pág. 18), como un proceso de reflexión filosófica, que permite discriminar entre actitudes buena y malas, y queda en la conciencia ética del individuo dejar evidenciar los parámetros éticos en los cuales realiza sus acciones cotidianas, y que por obvias razones tendrán impacto en la relación social de grupo.

Se puede entonces, reflexionar que mientras la ética, es considerada por la mencionada filósofa como la “filosofía moral”(CORTINA A. , 1990, pág. 4), porque parte de la

“filosofía que se ocupa de la moral, de la misma manera que hay una filosofía de la ciencia, o hay una filosofía del derecho, o una filosofía de la religión”(CORTINA, 1990, pág. 4), para Hegel la ética y la moral se convierten en nexos inseparables de la ética institucional.

Si bien es cierto, que existen diferencias entre los puntos de vista mencionados; se puede enfatizar que no se debe considerar a la ética y a la moral como entes divorciados, por el contrario, estos se evidencian a través de valores, normas, actitudes, preferencias que permiten conocer los parámetros éticos y por ende el comportamiento de los seres humanos.

En esta correspondencia entre ética y moral, es importante mencionar que a pesar de su íntima relación, existe una clara determinación de roles, es así que la ética se diferencia de la moral, al “ocuparse de lo moral en su especificidad, sin limitarse a una moral determinada”(CORTINA A. , 2000, pág. 19). Por tanto, partiendo del punto de vista filosófico, se necesita distinguir dos ámbitos en el reflexión y de lenguaje, los cuales se interrelacionan con la vida cotidiana y sus actitudes dentro de los parámetros ético morales de una sociedad.

En tal circunstancia la diferencia entre moral y ética, está dada en relación a una moral democrática, la cual es “una moral de mínimos y la ética filosofía moral”(CORTINA A. , 2000, pág. 20), esto quiere decir que la importancia de la ética se da en relación al cumplimiento de los principios, valores, actitudes y hábitos a los que no se puede renunciar, pues hacerlo sería renunciar a la vez a la propia humanidad.

Una vez analizados los conceptos de ética y moral y su relación con el comportamiento del ser humano, “no debe ser solamente deductiva ni únicamente inductiva, sino que ha de optar un procedimiento circular”(CORTINA, 2006, pág. 184), es decir que tanto la ética

como la moral pública deben ser vistas de un ámbito holístico, por lo que se debe acudir al ámbito social, de manera que se modulen de acuerdo a su especificación, pues cada problema tiene su ámbito de especificidad.

Señala lo que se debe y lo que no se debe hacer. Entrega las normas, reglas, pautas de conducta.

Entonces, la moral adquiere una definición totalmente convencional, pues ésta señala que se debe y lo que no debe hacer, además entrega normas, reglas, pautas del comportamiento del Ser Humano, en que se deja evidenciar los estilos de pensamiento de las sociedades relacionados implícitamente con una conciencia moral, pues todo el conglomerado tiene claro dentro de su línea filosófica social, que cosas se deben hacer y cuáles no, por tanto, surgen las normas que vienen a regular o estandarizar dicho comportamiento.

Mientras que la ética, se preocupa de los actos conscientes, inteligentes, libre; para calificarlos como morales e inmorales, de allí que la ética y la moral van de la mano, y se encuentra restringido a los actos de los seres humanos relacionados con el bien y al mal.

Luego de haber analizado los conceptos de la ética y la moral desde el punto de Adela Cortina, es pertinente abordar un tema de gran interés, considerado en los estudios de la mencionada autora como lo es la Ética Pública, tomando en cuenta que las instituciones públicas, al ser estar conglomerados sociales en donde se encuentran inmersos seres humanos y su interrelación entre ellos deja en evidencia el comportamiento ético y moral de los funcionarios públicos.

La ética es la parte de la filosofía que tiene por objeto la reflexión sobre la conducta "moral" del ser humano, lo que puede llevar, a su vez, a la elaboración de teorías que

permitan comprender y explicar dicha conducta, porqué se considera, o no, "buena", y cuál es el fundamento de "lo bueno".

Tomando en consideración que la Ética es la parte de la Filosofía, cuya finalidad es la reflexión sobre la conducta moral de los seres humanos, y por tanto se ocupa de los actos conscientes, inteligentes y libres de las personas, se puede establecer que las Servidoras y los Servidores Públicos al mantener actividades socializadoras y funciones de relación interpersonal entre ellos y con los usuarios de los servicios de las empresas de Estado, deben mantener comportamientos morales y parámetros éticos para mejorar el clima organizacional y la atención a los clientes.

Partiendo de ello, se establece que la Ética Pública es toda actividad de las personas que laboran en las empresas de Estado, la misma que es regularizada mediante el proceso administrativo, conocido como Gestión Pública, pues esta mediante establecimiento de “es una cualidad del Estado y sólo se puede explicar a partir del Estado”, esta definición se aplica a todas las empresas públicas, por lo que la gestión Pública, es considerada como:

La voluntad del Estado supone un objeto sobre el cual actúa. Cuando la acción se repite continuamente, se llama "actividad". Lo anterior sirve a Lorenz von Stein para explicar que "esta actividad del Estado, que tiene lugar mediante los órganos estatales y constituye, por lo tanto, la vida propiamente exterior del Estado, es lo que se llama administración del Estado"(STEIN, 1982, pág. 33)

La Administración Pública, es definida como la actividad del Estado que por propia voluntad supone sus acciones para dar un servicio a la comunidad, para la cual labora. Por lo tanto, la Administración Pública es un término de límites imprecisos que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión

del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local, partiendo de la definición de gestión pública, se establece que en las empresas de Estado la Ética se aplica y se pone en práctica durante el servicio público, pues la “ética pública señala principios y valores deseables que fueron aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública”(CORTINA A. , 1990)

En conclusión, la ética pública es una herramienta para evitar la corrupción, al elegir los representantes para que gobiernen un Estado, por tanto los cargos públicos deben ser asignados a personas cuyas capacidades profesionales y personales son idóneas al cargo y leales a la Constitución del Estado. De allí, que la ética y moral pública, permite establecer la justicia o injusticia en el comportamiento del ser humano, formando así un nuevo estilo de pensamiento y fomentando la formación de una cultura política en los servidores públicos y la comunidad.

### **3.1.2. Características de la Ética Pública**

Adela Cortina explica, toda empresa de estado requiere de la Ética Pública y es necesario por tres razones, a saber:

- a. Porque las organizaciones e instituciones no pueden comportarse de forma amoral, sino que se comportan de forma moralmente adecuada o inadecuada, están altas de moral o es moralizadas.
- b. Porque en tiempos de economía globalizada, la ética en organizaciones e instituciones las hace no sólo legítimas y viables.
- c. De ahí que la respuesta a la moralidad no responda sólo a un imperativo ético de humanidad sino también a un imperativo pragmático de supervivencia. economía, la

pobreza, la necesidad de paz, la falta de trabajo justo, terrorismo, las autopistas de información, la sustitución de la cultura del libro, enfrentamiento de civilizaciones.

### **3.2.Ámbito de la ética**

#### **3.2.1. Ética como vocación**

Para Adela Cortina el “quehacer ético se sustenta sobre dos pilares”, siendo estos el “interés moral y la fe en la misión de la filosofía” (CORTINA A. , 2000, pág. 19),

Considerando a estos como el soporte de todo comportamiento ético, de allí que la autora es bastante clara al establecer que, el hombre ético es aquel actúa respetando y considerando las normas éticas, dándose paso así, que el objetivo de ello se fundamenta en dos pilares fundamentales, “el interés moral y la fe en la misión de la filosofía”(CORTINA A. , 2000, pág. 19)

Es así que, al hacer referencia a la Ética como vocación, se habla de un hombre verdaderamente ético, que actúa dentro de los parámetros éticos socialmente aceptados, de manera que éste tipo de personas son considerados ejemplos para la sociedad, es así que:

El ético vacacionado es el hombre al que verdaderamente preocupa el bien de los hombres concretos y que confía en que la reflexión filosófica puede contribuir esencialmente a conseguirlo. Sin un vivo interés por los hombres y sin fe en el quehacer filosófico, el ético profesional es cualquier cosa menos un ético vacacionado y abandona sin escrúpulo la misión que sólo a la ética está encomendada. O bien, desconfiando de la fecundidad de la filosofía, se limita a comunicar sus convicciones morales, con lo cual rehúsa la posibilidad de alcanzar niveles más universalmente compartibles y fundamentados; o bien, por desinterés, se contenta con «justificaciones» de lo moral, así entre comillas, incapaces de dar razón de la conciencia moral alcanzada en un determinado momento.(CORTINA A. , 2000, pág. 21)



En tal circunstancia el vocativo ética con vocación, es definido como la acción del ser humano por reflexionar, el momento de escoger la opción buena o mala, de acuerdo a su base axiológica y de formación como persona, es decir que un ético vocacionado se relaciona con la formación del ser humano como persona, no como profesional. Pues el ético profesional, es aquel que norma su comportamiento como profesional en base a las regularizaciones comportamentales dadas su entorno competitivo – empresarial.

En conclusión Adela Cortina, sostiene que Ética es inevitable en las organizaciones, porque no hay organizaciones a-morales, todas se encuentran necesariamente en algún nivel de moralidad entre la “desmoralización “ y la “plenitud moral” que algo tiene que ver con el estar en “plena forma”, siempre deseable.

La ética como filosofía moral lleva a cabo tres tareas esenciales: dilucidar en qué consiste lo moral, intentar fundamentar lo moral e intentar una aplicación de los principios fundamentados a los diferentes ámbitos de la vida social.

La ética lleva consigo “elementos que los ciudadanos comparten, sea cual sea su creencia religiosa, su relación familiar, su profesión, su oficio; elementos comunes que ayudan a la sociedad a vivir en armonía conforme a principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad a fin de hacer más satisfactoria la convivencia humana”(CORTINA A. , 2000, pág. 8).

La ética y la moral en muchas ocasiones son conceptualizadas de la misma manera, debido al desconocimiento de la proyección conceptual de cada una de ellas, al parecer son consideradas sinónimos, pero se realiza un proceso de reflexión en sus definiciones y aplicaciones se puede ver que la ética está dada por “un tipo de saber normativo, esto es un saber que pretende orientar las acciones de los seres humanos”(CORTINA, 2008, págs. 9-

10), es decir que la ética es la “filosofía moral”(CORTINA, 2006, pág. 1), es decir aquella parte la Filosofía que se encarga de las normativas que regulan el comportamiento del ser humano dentro del contexto en que se desenvuelve. Es por tanto:

Una definición absolutamente convencional— se referiría al ámbito de la vida cotidiana, en el que siempre, en todos los pueblos, ha habido algún tipo de conciencia moral, porque todos han entendido que debían hacerse cosas, que habían cosas que eran mejores que otras y que, por lo tanto, habrían algunas normas o algún sentido de la felicidad que habría que seguir.(CORTINA, 2006, pág. 10)

Por consiguiente la ética, es un tipo de saber (filosofía) que procura orientar las acciones de las personas, en base a la reflexión entre el bien y el mal, en tal sentido se diferencia de los saberes teóricos (ciencia) que brindan base conceptuales, debidamente comprobadas. Esto quiere decir, la ética es esencialmente un saber para actuar de un modo racional.

### **3.2.2. Modos del saber ético**

Dentro del marco público, la conducta de los Servidoras y Servidores Públicos y del funcionamiento de las diferentes entidades estatales, se hace referencia a la debilidad existente en el comportamiento de ellos, generándose un vacío ético que es el producto, tanto del comportamiento cotidiano, como del desconocimiento de los parámetros éticos institucionales que por lo general está dado por un código de ética organizacional.

Es así que, el “vacío ético, donde quienes deciden no responden por sus actos, hay impunidad; la dualidad ética, donde se predica una idea a la vez que se la ignora o contradice en la práctica; y la ética mínima, de carácter reactivo, basada en la conveniencia” (ETKIN, 2014)

### **3.2.3. Diagnóstico sobre el nivel de conocimiento del Servidor Público**

Para conocer cuál es el nivel de conocimiento de la normativa ética del Servidor Público, se ha realizado una entrevista tipo a un Empleado de una Institución Pública y a un usuario, como sigue a continuación:

- **¿Conoce la ética institucional de la organización en la que usted labora?**

No

#### **Opinión: Servidor/a Público (Entrevista, Daniel Hidalgo, 2014)**

No tengo conocimiento, a más de saber que sirvo a la ciudadanía por ser empleado público.

#### **Opinión: Ciudadano/a (Entrevista, Isabel Méndez, 2014)**

Conozco mis funciones y objetivos de las mismas.

#### **Análisis de resultados:**

El analizar el comportamiento ético de las Servidoras y Servidores Públicos es involucrarse en un contexto social, político, económico y cultural, en el que se desenvuelven. Así como, las condiciones en que se dan origen las irregularidades éticas y los abusos de autoridad, por lo que se considera importante, que los actores públicos regulen su comportamiento basados en el Código de Ética.

Algunas realidades propias del poder del Estado pueden ser el sustento de los abusos de poder y de la inmoralidad en actos de gobierno, y hacer del aparato estatal un ámbito de inmoralidad.

- Aprender a tomar decisiones prudentes

- Aprender a tomar decisiones moralmente justas

### **3.3.Ética y Responsabilidad en la Administración Pública**

Cuando la ética se aplica y se pone en práctica en el servicio público se denomina Ética Pública, también llamada ética para la política y la administración pública, “la ética pública señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública” (BAUTISTA, 2009, pág. 32)

La ética pública es por tanto un instrumento fundamental para evitar la corrupción al elegir a los representantes más idóneos para gobernar. Los cargos públicos deben ser ocupados por las personas más capaces, por aquellas que son leales a la constitución política y que tengan un gran sentido de justicia.

Lamentablemente, existe un marcado interés por ocupar un cargo público sin tener la debida preparación, sin contar con la formación necesaria para ello. La conducta de aquellos que quieren sobresalir sin asumir la importancia y la responsabilidad que conlleva el ejercicio de la función pública afecta a los resultados de la misma

En conclusión, la ética permite establecer la justicia o injusticia de las acciones humanas, elevando así la cultura política de un Estado. Cuando las y los Servidores Públicos adoptan estos elementos como principios de vida se ubican más allá del poder y no se deja llevar por los apasionamientos, realizando buenas obras para con su comunidad.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS OBTENIDOS**

#### **INTRODUCCIÓN**

La presente investigación ha revelado, datos importantes que se enfocan al comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos, observándose que éste se encuentra alineado a lo estipulado en la Constitución de la Republica (2008), la Ley de Transparencia y el derecho a la información LOTAIP, Ley Orgánica del Servidor Público LOSEP, el Reglamento de la LOSEP, Código de Ética Nacional y los diversos Códigos de Ética formulados en cada una de las Instituciones Públicas del Estado. Estos documentos son el marco legal que regulan el accionar de los funcionarios públicos y sirven de guía sobre lo que es correcto y no como algo obligado por cumplir, sino como algo intrínseco en las actitudes de los empleados y empleadas públicas.

Se pudo evidenciar que el Código de Ética proporciona una serie de conceptos que ayudan a entender los diversos criterios éticos que se llevan a la praxis mediante la reglamentación y la normativa, la finalidad del mencionado instrumento es edificar una ética en los Servidores y las Servidoras Públicas que permita estipular valores, principios y costumbres que conlleve comportamientos adecuados, acordes a las funciones y niveles de desempeño de los funcionarios públicos.

Con relación a la temática se ha abordado, el punto de vista de la filósofa Española Adela Cortina, quien considera que las normas a las que hace referencia la ética apuntan a su valor fundamental: lo bueno y lo justo(CORTINA A, 1997, pág. 3)

El pensamiento Aristotélico, sobre lo bueno y lo justo, se evidencia en su obra *Ética a Nicomaco*, en donde surge una reflexión filosófica sobre la vertiente que se refiere a que lo bueno y lo justo son una misma cosa, cuando menciona lo siguiente:

Si consultamos con la razón, Nos parece de todo apartada de ella decir que lo bueno e igual, siendo diferente de lo justo, sea digno de alabanza. Porque, o lo justo no es bueno, o lo moderado no es justo, si es diferente cosa de lo justo; o si lo uno y lo otro es bueno, son una misma cosa.

Entendido, pues, esta qué cosa es lo bueno y qué es lo justo, y al cuál justo hace ventaja lo bueno. De aquí se corrige claramente cuál es el hombre justo, que es el que elige de tal manera de justicia y la pone por obra si interpreta rigurosamente el derecho a la peor parte, antes remite la fuerza y el rigor de la ley, aunque ella hable en su favor. Y semejante hábito está en la bondad, y es parte de la justicia y no diferente de ella. (ARISTÓTELES, 1993, pág. 62)

Para Aristóteles lo bueno va relacionado con el hábito de la bondad, considerada ésta última como una virtud del ser humano, que nace en la relación llamada amistad. De allí, que, el filósofo de los grandes tiempos desarrolla su libro *Ética a Nicodemo* cuya trama gira en torno al egoísmo del ser humano para él, “el hombre bueno se dispensa a si mismo más de lo bueno” (ARISTÓTELES, 1993, pág. 12)

Por otro lado el teólogo Víctor Codina, hace referencia a lo bueno y lo malo, al tomar como punto de partida para su análisis el cuento de Hans Christian Andersen sobre “El traje nuevo del rey”, quien, creyendo estar vestido con un traje maravilloso elaborado por los mejores sastres del imperio, salió a la calle desnudo, enseñando sus vergüenzas, pero nadie se atrevía a decir nada porque temían ofender al monarca y perder sus favores; a mitad del recorrido, un niño se atrevió a alzar la voz y gritó, ante el asombro de todos: ¡el rey va desnudo!, es así que partiendo de éste acápite de Francisco en nuevo Obispo de Roma, considera que el niño que decía la verdad es el “sistema en que vive una nación”(CODINA, 2013, pág. 1) sea político o religioso, en el cual se evidencia claramente entre lo bueno y lo justo, notándose claramente que debido a los esquemas

sociales, en muchos casos hacer lo correcto no es bien visto por la sociedad por temor a la opresión y a sufrir restricciones

Para tener claro, la diferencia entre lo bueno y justo, su relación, es importante mencionar varios puntos de vista de filósofos como:

- Platón menciona que “buscando el bien de nuestros semejantes, encontramos el nuestro”(PLATÓN, 1998, pág. 167)
- Mientras que para Sócrates “cada uno de nosotros sólo será justo en la medida en que haga lo que le corresponda” (SOCRATES, 1993, pág. 1)
- Filósofos contemporáneos mencionan que “es fácil ser bueno, lo difícil es ser justo”(VICTOR HUGO, 2013, pág. 3)

Por consiguiente es importante, que se resuelva el interrogante que permita diferenciar entre lo bueno y lo malo desde indagar sobre ¿qué es lo bueno y lo justo?, por lo que las ponencias analizadas por los diversos filósofos, permiten deducir que el hombre vive inmerso en diversas civilizaciones, con culturas diferentes, paradigmas distintos, con costumbres, ideología y creencias variadas, por lo que los actos del ser humano están en respuesta a establecer juicios en beneficio de un determinado modo de vida, con el que se identifican. Tomando en consideración que los tiempos y las personas cambian, y en ocasiones no toda la sociedad obedece a normas preestablecidas.

## **4.1. Normativa Ética**

### **4.1.1. Normativa Ética Universal**

En base a los autores anteriormente citados que hablan sobre los comportamientos existen normas universales. Las normas sirven para regular las acciones de los seres

humanos, especialmente respecto a sus efectos sobre otras personas. Una de sus características fundamentales es que son universales, válidas para cualquier sujeto ético en cualquier instante y lugar. Algunas normas pueden referirse sólo al agente y a la acción, como por ejemplo las prohibiciones establecidas para una adecuada convivencia social (no fumar).

Pero son mucho más completas e interesantes, las normas que también explicitan a los sujetos receptores de los efectos de la acción, por lo que se han establecido normas internacionales cuya universalidad ha sido dada por la UNESCO, en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, postulado el 19 de octubre de 2005 (Anexo N° 1), se declaran los siguientes principios, “tratándose de decisiones adoptadas o de prácticas ejecutadas por aquellos a quienes va dirigida, se habrán de respetar los principios siguientes”(UNESCO, 1978, pág. 2)

**Principio de Dignidad humana y derechos humanos(UNESCO, 1978, pág. 2)**

El postulado pretende hacer respetar plenamente la dignidad humana, los derechos, las libertades de todas las personas. Considerando su bienestar, dando prioridad al respeto de su integridad como persona y con respeto al interés exclusivo de la ciencia o la sociedad.

**Principio de Beneficios y efectos nocivos(UNESCO, 1978, pág. 2)**

Este artículo está relacionado directamente con el derecho a participar y fomentar el conocimiento científico en beneficio de las personas, para reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas. Se fundamenta en la solidaridad y el respeto al prójimo, pues los seres humanos están hechos para utilizar sus talentos, cualidades y capacidades científicas, técnicas y de otra naturaleza en beneficio de los demás, para contribuir con su trabajo al bienestar o felicidad de sus familias.



**Principio de Autonomía y responsabilidad individual(UNESCO, 1978, pág. 2)**

Los seres humanos habrán de respetar la autonomía de los demás, en lo que se refiere a decisiones, asumiendo la responsabilidad de sus actos y respetando la autonomía del resto. Esto quiere decir que, el principio de autonomía define el derecho de toda persona de vivir de acuerdo a su propia concepción, ideales y preceptos en la búsqueda de la felicidad.

**Principio de Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal(UNESCO, 1978, pág. 2)**

El principio de respeto a la vulnerabilidad procura que todas y todos los seres humanos ben tener en cuenta que sus actos deben respetar, proteger y apoyar el desarrollo y potencialización de personas y grupos vulnerables. Respetando su integridad y dignidad.

**Principio de Solidaridad y cooperación(UNESCO, 1978, pág. 2)**

Las personas a pesar de ser individuales, únicos e irrepetibles genéticamente, somos seres eminentemente sociales, por lo que se debe fomentar la solidaridad y la cooperación.

**Principio de Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad(UNESCO, 1978, pág. 2)**

Se habrán de tener debidamente en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida, la importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización, el respeto del saber tradicional y el papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

**Principio de Comités de ética(UNESCO, 1978, pág. 2)**

Se deberían crear, promover y apoyar, al nivel que corresponda, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales, sí como los adelantos de la ciencia. Para prestar asesoría a problemas de carácter ético, fomentar debates y participación ciudadana.

**Principio de Cooperación internacional(UNESCO, 1978, pág. 3)**

Los Estados deberían fomentar la difusión de información científica a nivel internacional y estimular la libre circulación y el aprovechamiento compartido de los conocimientos científicos y tecnológicos.

**Principio de Igualdad, justicia y equidad(UNESCO, 1978, pág. 3)**

Éste principio propende que todos y todas las personas deben ser tratadas en dignidad, bajo los preceptos de igualdad, justicia y equidad sin distinción de género, etnia o clase social, cumpliéndose el precepto de justicia, que consiste en dar a cada quien lo que le corresponde.

**Principio de No discriminación y no estigmatización(UNESCO, 1978, pág. 3)**

Con este principio se pretende que todos y cada uno de los seres humanos sin distinción de género raza, etnia, clase o condición social, son poseedores de una misma dignidad especial, por naturaleza, por tanto son diferentes al resto de criaturas. Por tanto todas y todos merecen la misma consideración y el mismo respeto.

**Principio de Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo (UNESCO, 1978, pág. 3)**

Todas y todos los seres humanos se encuentran inmersos en un ámbito socio – cultural predeterminado que reciben como herencia de sus progenitores, por lo que se identifican con su formación cultural. De allí, la importancia del respeto a la diversidad

cultural y del pluralismo. Por lo que no se debe atentar contra la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales irrespetando su bagaje cultural.

La dignidad propia del hombre es un valor singular que fácilmente puede reconocerse, se lo puede descubrir y reconocer en los demás a través de sus actos, pero no se puede otorgar ni está en nuestra mano retirárselo a alguien. Es algo que viene dado por la formación de valores y principios en cada una de las personas, es necesario de la voluntad y de la actitud para que se los pueda identificar: reconocerlo y aceptarlo como un valor supremo (actitud de respeto) o bien ignorarlo o rechazarlo.

Para conocer lo que piensan los servidores públicos acerca de este tema se planteó la siguiente interrogante:

**¿Cree usted que existe discriminación en la atención a la ciudadanía en las instituciones públicas?**

**Opinión: Servidor Público (Entrevista, Alejandra Cárdenas, 2014)**

Si, existe discriminación

**Opinión: Usuario del servicio público (Entrevista, Alejandra Freire, 2014)**

Si, existe discriminación, sobre todo a las personas de la tercera edad, a los servidores no les gusta atenderlos porque ellas difícilmente pueden interpretar lo que se les indica según el trámite que tengan que hacer.

## **RESULTADOS:**

Es importante señalar que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es el de promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (ONU, 1969, pág. 1)

Tomando en consideración que la Declaración de los Derechos Humanos procura el respeto a la dignidad, igualdad e integridad de las personas, tomando en cuenta que nacen libre e iguales, es así que la:

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965, y entró en vigor en 1969, parte del principio de la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos, así como que todos tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, idioma, sexo, religión o nacionalidad" (ONU, 1969, pág. 7)

En su primer artículo la Convención define el concepto de "discriminación racial" adoptando un criterio amplio que alcanza a diferentes modalidades de discriminación, distinción, restricciones o preferencias, ya sea por motivo de "raza, color, linaje u origen nacional o étnico". (ONU, 1965, pág. 2)

Existiendo discriminación en la atención al ciudadano nos damos cuenta que se está afectando al principio de La teoría de los derechos humanos propuesta por Cortina, la misma que se encuentra fundada en la ética discursiva; considera “que es necesario para la fundamentación de los derechos humanos llevar acabo la defensa de una concepción que

atienda tanto al ámbito ético de estos derechos” (CORTINA, 2011, pág. 227), como a su promulgación en los códigos jurídicos vigentes.

Busca una base ética procedimental, esto es, un criterio válido para promulgar estas normas, pero que sea al mismo tiempo compatible con la múltiple variedad de creencias que se encuentran en las distintas culturas a las que los hombres pertenecen. Es así que la Teoría sobre los Derechos Humanos, son entendidos por la autora como:

Aquellos que se le atribuyen a todo hombre por el hecho de serlo, y hombres son aquellos que poseen o podrían poseer competencia comunicativa, idea que tiene la ventaja de posibilitar una fundamentación normativa de los derechos humanos mediante el principio de la ética discursiva. Así los derechos humanos son un tipo de exigencias cuya satisfacción debe ser obligada legalmente y por tanto protegida por los organismos correspondientes, y el respeto por estos derechos es la condición de posibilidad para poder hablar de hombres con sentido. (CORTINA, 2011, pág. 227)

La buena comunicación es esencial para la eficiencia de cualquier grupo u organización. No puede haber grupos sin comunicación; sólo a través de la transmisión de significados de una persona a otra se pueden comunicar información e ideas, pero además de esto, debe ser entendida (ROBBINS, 2004, pág. 164) .

De aquí la importancia de la comunicación en las organizaciones públicas y privadas sobre todo si la organización presta servicio a la comunidad, ya que al existir comunicación existiría una correcta relación con los clientes sean estos externos o internos, para esto hemos preguntado a los servidores públicos la existencia de comunicación en el servicio que brindan.

**¿Considera usted que existe comunicación por parte del servidor público durante la atención a la ciudadanía en las instituciones pública?**

**Opinión: Servidor/a Público (Entrevista, Juan Urcuango, 2014)**

Si, existe comunicación para poder atenderlos necesitamos saber realmente la necesidad de cada usuario.

**Opinión: Usuario/a del servicio público (Entrevista, Patricia Medina, 2014)**

No, no existe comunicación el servidor público solo ayuda en lo que le es fácil ayudar, no se interesan por nuestras necesidades.

**RESULTADOS:**

Martínez y Nosnik hablan de la comunicación como “un proceso por medio del cual una persona se pone en contacto con otra a través de un mensaje, y espera que esta última dé una respuesta, sea una opinión, actitud o conducta” (MARTINEZ & NOSNIK, 1988, pág. 12)

La comunicación es "el proceso de pasar información y comprensión de una persona a otra. Por lo tanto, toda comunicación influye por lo menos a dos personas: el que envía el mensaje y el que lo recibe" (CHIAVENATO, 2006, pág. 271)

Por lo tanto, la comunicación debe abarcar la transferencia y comprensión de significados, la comunicación perfecta, se daría cuando un concepto o idea se transmitiera en forma tal que la imagen mental que se formara el receptor fuese exactamente la misma que concibió en emisor.

Al no existir comunicación por parte de la servidora y el servidor público se deja en evidencia que la falta de una apropiada atención a la ciudadanía empieza desde el punto de la comunicación ya que la capacidad de las servidora y los servidores públicos, es la comunicativa, considerada entonces como parte de la tolerancia, comprensión y

reconocimiento del otro, como una manifestación del respeto a los Derechos que tiene la ciudadanía.

De allí el énfasis que manifiesta Adela Cortina al establecer su ponencia sobre los Derechos Humanos como una práctica discursiva que permite mejorar los niveles de interrelación entre el ciudadano y el Servidor Público.

#### **4.1.2. Normativa Ética Nacional**

- **Constitución de la República (2008)**

El órgano rector en el parámetro legal a nivel nacional es la Constitución de la República promulgada en Montecristi – Manabí en el año 2008, en cuyos acápites menciona los deberes y derechos de las Servidoras y los Servidores Públicos, así como de los ciudadanos y ciudadanas, pudiéndose ver que los mismos responden a las directrices del Plan del Buen Vivir, es así que en el **Ar. 275**, del mencionado marco legal se establece que:

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.(CONSTITUCIÓN, 2008, pág. 78)

Con la finalidad de regular el comportamiento ético en el país, se ha creado un órgano rector que es la Constitución de la República, promulgada en Montecristi en el año 2008, este lineamiento macro se vincula a los principios, objetivos y políticas del Plan Nacional del Buen Vivir, con la finalidad de evitar el irrespeto, y el incumplimiento a los parámetros éticos que permitan a los Ecuatorianos tener una convivencia sana y saludable de allí que la normativa ética nacional nace de un gran paraguas

constitucional y se promulga a través del marco legal y los códigos éticos institucionales que se encuentran alineados bajo los mismos lineamientos dados por el SumakKawsay.

Por lo que se ha considerado pertinente para generar un debate conocer a través de las siguientes interrogantes la opinión de los involucrados en la gestión pública.

**¿Cree usted que se respeta la diversidad en la atención a la ciudadanía en las instituciones públicas, como lo estipula la constitución en el Ar. 275 en el que señala que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos del respeto de sus diversidades y de la convivencia armónica?**

**Opinión: Servidor/a Público (Entrevista, Tania Mendoza, 2014)**

Si, un poco pero no en su totalidad como lo describe el artículo de la constitución

**Opinión: Usuario/a del servicio público (Entrevista, Guido López, 2014)**

No, no nos respetan siempre nos miran de manera rara y si viene una persona blanca con terno si le prestan más atención

## **RESULTADOS:**

En base a las respuestas proporcionadas se evidencia desconocimiento por parte de las Servidores y los Servidores Públicos con respecto a los postulados constitucionales sobre el respeto a la interculturalidad por lo que el irrespeto al ciudadano, en la atención al cliente se observa un marcado discrimin a personas de otras etnias.



La interculturalidad mencionada en la Constitución de la República se encuentra relacionada con el concepto de que “se orienta fundamentalmente a la construcción de una sociedad intercultural; justa y solidaria” (LEIVA, 2011, pág. 25), por lo que las normas de convivencia y los valores democráticos de igualdad, respetos y solidaridad procurar el respeto a la equidad y no discriminación.

Dentro del contexto de relaciones intergrupales e interculturales, el estilo de interrelación con la ciudadanía en la atención al clientes en las instituciones públicas, cobran un valor especial, porque las y los servidores públicos deben conocer el Marco Constitucional, así como los preceptos de diversos profesionales que fortalecen lo establecido constitucionalmente, puesto que se debe considerar los supuestos, creencias, actitudes, emociones y conductas que parte de los actos comunicativos en situaciones normales o de conflicto es así que:

Muchos factores pueden contribuir a los problemas de comunicación. Cultura, género, edad, clase, y el medio ambiente afecta significativamente la capacidad del individuo para comunicarse efectivamente. La gente a menudo se basa en percepción es inexactas o incompletas, tienden a formar estereotipos, y llevaren sus conclusiones de comunicaciones procedentes de interacciones o experiencias. También se inclinan a tratar de resolver los problemas antes de que ellos entienden(MAYER, 2000, págs. 4-5)

La sensibilidad intercultural como un proceso que se desarrolla en la interacción con interlocutores culturalmente diferentes, y, a través del cual el sujeto pasa de un estado “etnocéntrico” a otro “etno-relativista”; y, cuya última fase permitiría alcanzar una adecuada competencia comunicativa intercultural. Bennett & Bennett (BENNETT & BENNETT, 2001) proponen un modelo integrado de acercamiento a la diversidad basado en el estudio de personas en situaciones interculturales y cuyas respuestas pueden ser:

- Negación a aceptar o tipo de cultura

- Defensa de su cultura
- Minimización de su propia cultura
- Aceptación como primer momento de aceptación y reconfiguración
- Adaptación a interactuar con nuevas culturas
- Integración

En el mismo documento constitucional, en el Capítulo Séptimo de la Administración Pública, Sección Tercera, **Art. 229**, se define que serán Servidoras y Servidores Públicos “todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público” (CONSTITUCIÓN, 2008, pág. 67)

En la Constitución y el Marco Legal que regula en comportamiento de las y los Servidores Públicos se puede conocer que existe en el país lineamientos para vivir en comunidad y brindar atención adecuada a los usuarios de los Servicios Públicos, por lo que para el presente estudio se considera pertinente indagar sobre el tema mediante la contestación de los siguientes interrogantes:

**¿Está usted de acuerdo con lo establecido en el Art. 229 de la Constitución de la Republica, en la que se reconoce como Servidoras y Servidores Públicos a “todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen” para el Sector Público?**

**Opinión: Servidor/a Público (Entrevista, Verónica Cangas, 2014)**

No, no estoy de acuerdo porque existe personal que como castigo le ponen en atención al público más no porque ha sido preparado para servir a la Ciudadanía.

**Opinión: Usuario/a del servicio público (Entrevista, Miguel Almeida, 2014)**

No estoy de acuerdo porque justamente por esa razón es el maltrato que existe ante nosotros los ciudadanos, no saben atendernos.

**RESULTADOS:**

Es importante señalar que varios estudios realizados en el ámbito de Gestión del Talento Humano, el proceso de selección de personal parte del diseño de un perfil del puesto, lo cual lo ejecuta el departamento del Recursos Humanos de todas las organizaciones e incluso en las instituciones públicas, es así que un puesto es “una unidad de la organización, cuyo conjunto de deberes y responsabilidades lo distinguen de los demás cargos” (CHAVENATO, 2011)

La Descripción de Puestos de acuerdo “pone por escrito cuáles son los deberes y responsabilidades de un cargo. Las especificaciones del mismo son las características del individuo que habrá de cumplir con estos deberes y responsabilidades” (SHERMAN & CHURDEN., 1993, pág. 237). Por tanto, el perfil y la descripción de puestos son dos documentos indispensables que se debe manejar con criterio para la selección y contratación de personal, por lo que lo establecido en la LOSEP sobre que cualquier persona puede acceder al cargo de servidor público deja un margen de disconformidad para que el servicio al cliente sea de excelencia.

En la actualidad la contratación de personal, a más de fundamentarse en el proceso antes mencionado, toma como referencia las competencias de las personas que van a suplir las necesidades organizacionales es así que Martha Alles, establece que toda labor de definición de competencias laborales establece varias etapas mencionadas a continuación:

- Reunir la máxima conducción de la organización en talleres de discusión con el propósito de definir las competencias necesarias en función de la estrategia organizacional.
- El rol del Consultor es de suma importancia por varias razones. Entre las más relevantes puedo mencionar, primero, la posibilidad de contar con su experiencia, y segundo, la participación del Consultor le permite al director de Recursos Humanos de participar en los talleres junto con colegas y directores de otras áreas, respecto de la temática. Esta circunstancia, de suma importancia, le posibilita al director del área ejercer su rol estratégico
- Analizar los antecedentes conjuntamente con el área de Recursos Humanos
- Confecionar el primer borrador de Competencias laborales. (ALLES, 2008, págs. 98-99)

Es importante formular documentos que expliquen los puestos. Estas razones van desde evitar duplicidad en funciones, hasta evitar modificaciones en la estructura de los mismos, definir responsabilidades, evaluar el desempeño del personal, entre otros

De allí, que del diseño de un perfil de puestos, para cada cargo es claro que no se puede contratar a cualquier persona para un puesto de trabajo ya que los deberes y las responsabilidades de un cargo, que corresponde al empleado que lo desempeña, proporcionan los medios para que los empleados contribuyan al logro de los objetivos de la organización, lo cual se enfatiza en lo mencionado por Chiavenato y Martha Alles expertos en la gestión del talento humano en la actualidad.

También la Constitución (2008), establece con claridad en el Art.233, que las Servidoras y los Servidores Públicos serán sancionados, en caso de irregularidades en el cumplimiento de sus funciones, siendo considerados dentro de ellos aquellos que no respondan a los parámetros éticos, así:

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.(CONSTITUCIÓN, 2008, pág. 69)

Con referencia a las irregularidades que se observan en las organizaciones de Estado que brindan servicio a la ciudadanía, la Constitución es clara al determinar en su Art. 233 que ningún de las Servidoras y los Servidores Públicos están exentos de responsabilidad ante sus actos, a continuación la siguiente interrogante para indagar sobre el tema:

**¿De acuerdo al Art. 233 ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente, considera usted que se cumple?**

**Opinión: Servidor/a Público (Entrevista, Dina Rodríguez, 2014)**

Si se cumple porque he escuchado que existen sanciones como sumarios administrativos según la mala acción que se haga en la institución pública.

**Opinión: Usuario/a del servicio público (Entrevista, Diana Játiva, 2014)**

Dicen que si existen pero hasta ahora no he sabido que la cumplan ni a los mismos que fueron presidentes del país les han podido sancionar como se debería por el mal cumplimiento de sus funciones mucho menos lo hacen con los que trabajen aquí en rangos más bajos.

## **RESULTADOS:**

El desconocimiento de las sanciones a las que los servidores públicos están expuestos por la falta de responsabilidad en la prestación de servicio es evidente en las respuestas dadas a la interrogante planteada de allí que es importante recalcar el significado de la palabra responsabilidad según el Diccionario Jurídico del Dr. Guillermo Cabanellas de Torres

dice en términos generales que RESPONSABILIDAD es: "Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño originado." Le da el sinónimo de "DEUDA MORAL" (CABANELLAS, 2000, pág. 7) y de hecho lo es, pues, quien es responsable por un acto está obligado a reparar el daño que haya causado.

En Derecho Administrativo, el mismo diccionario indica que en lo que respecta al Estado "como persona de Derecho Público, sólo es posible hablar de responsabilidad civil" (CABANELLAS, 2000, pág. 11), es decir, que tiene la obligación de resarcir el daño ocasionado por sí mismo o por terceros de quienes responde.

El artículo 20 de nuestra Carta Magna señala que "Las Instituciones del Estado, sus delegatarios y concesionarios, estarán obligados a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les irroguen como consecuencia de la prestación deficiente de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados, en el desempeño de sus cargos."

Y el artículo 120 dice: "No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones."; mientras que el artículo primero del Reglamento de Responsabilidades (Reg. Res.), emitido por el Contralor General del Estado mediante Acuerdo No.917 el 23 de agosto de 1985 y publicado en el Registro Oficial No.258 del 27 de los mismos mes y año, señala que todos los servidores públicos son responsables de los actos ejecutados o de la omisión intencional o culposa..."(CARTA MAGNA Art. 20, 1985, pág. 3)

Lo mencionado en los diversos postulados partiendo desde la Carta Magna, hasta la LOSEP los actos de las Servidores y los Servidores Públicos no están exentos de responsabilidad por lo que están penados por en el Reglamento de la LOSEP, ante las irregularidades cometidas durante sus funciones públicas.

La gestión ética es considerada como los instrumentos o herramientas para asegurar una actuación social ética, la cual facilita gestionar y evaluar las políticas de responsabilidad social ética en las organizaciones, tanto en el orden interno como al externo, poniendo énfasis en la obtención de certificaciones de calidad ética debido al cumplimiento de unas normas o procedimientos establecidos con anterioridad por algún organismo externo.

Por consiguiente, la gestión ética es un proceso integrador, planificado, sistemático y continuo a través del cual las organizaciones públicas, logran sistematizar, operar e internalizar los valores contenidos en su cultura organizacional estructurada por la misión, visión, valores, código de ética, estrategias, con sus actividades cotidianas, de manera tal que todos los procesos institucionales estén constantemente dentro del marco de la ética y los valores, contribuyendo con el fomento del bien común, con el fin de propiciar el desarrollo humano de todos los colaboradores y brindar excelencia en la atención al cliente.

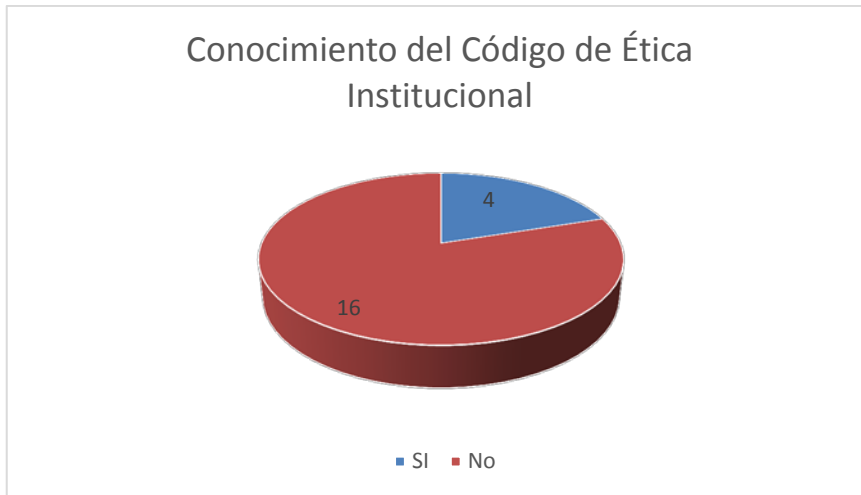
**¿Usted como servidor/a público/privado conoce el código de ética de la institución en la que trabaja?**

**Tabla 2.** Conocimiento del Código de ética Institucional

<b>Conocimiento del Código de Ética de la Institución donde labora.</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	4	20
No	16	80
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca



**Gráfico 1** Conocimiento del Código de ética Institucional

**Fuente:** Investigación Propia

### **RESULTADOS:**

Bajo las respuestas a la interrogante si los empleados de una organización conocen el código de ética de la institución a la que prestan servicios de 20 personas entrevistadas (Ver Anexo 3), cuatro (4) de ellos que representan al 20% del universo de investigación responden conocer el código de ética de su institución, mientras que las dieciséis (16) restantes equivalentes al 80% responden que lo desconocen por ende como podemos pedir que los servidores presten servicios poniendo en práctica la ética institucional existiendo desconocimiento.

El Código de Ética, también significa el reconocimiento que hace el Estado a los profesionales de su autonomía y capacidad de autorregularse de allí que “a ética para es el tipo de saber que pretende orientarnos en la forja del carácter de modo que siendo bien conscientes de que elementos no está en nuestras mano modificar” (CORTINA A. , ÉTICA, 2008, pág. 39), por tanto, el buen carácter que permita hacer buenas



elecciones y tomar decisiones prudentes deben ser plasmados en documentos que se conviertan en las guías para el comportamiento de las personas.

#### **4.2.3 Normativa Ética Local**

El marco regulador para los derechos, obligaciones, regulaciones y sanciones para las Servidoras y los Servidores Públicos en el país es la Ley Orgánica de Servicio Público identificada por las siglas LOSEP, de la cual se cita los artículos pertinentes, en la obligatoriedad de los funcionarios públicos para la atención eficiente y eficaz a la ciudadanía, Éste documento legal menciona en su Art. 2, que:

El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación (LOSEP Art.2, 2010, pág. 2).

Para conocer que conocen las Servidoras y los Servidores Públicos sobre la Ley Orgánica de Servicio Público identificada por las siglas LOSEP, se ha realizado las siguientes preguntas a personas involucradas en el servicio a la ciudadanía en instituciones públicas:

**¿En la LOSEP Art. 2 indica que el servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad y la productividad. Está de acuerdo en que esto se cumple?**

**Opinión: Servidor/a Público (Entrevista, Mauricio Alvarado, 2014)**

No, no lo cumplen existe mucho desinterés e individualismo

**Opinión: Usuario/a del servicio público (Entrevista, Romeo Carpio)**

No, no lo cumplen si fuese así las cosas serían mucho mejor.

## **RESULTADOS:**

En base a las respuestas dadas a la interrogante se puede evidenciar que en las organizaciones públicas no cumplen lo mencionado en la LOSEP sobre propender el desarrollo profesional.

### **Reglamento de la LOSEP**

Para operativizar lo postulado en el marco legal que regula y establece las directrices de la LOSEP, se crea el Reglamento General de Ley Orgánica de Servidor Público, es así que en el Título 1 del Servidor Público, Capítulo I, ámbito, Art. 1 se menciona que las disposiciones del presente reglamento es la “aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos establecidos en el artículo 3 de la LOSEP en lo atinente al talento humano” (REGLAMENTO LOSEP, 2011, pág. 2)

Con respecto a los deberes de los Servidores Públicos, la LOSEP, es sumamente clara en su Art. 22, al promulgar que estos son:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;
- b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;
- c) Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;
- j) Recibir un trato preferente para reingresar en las mismas condiciones de empleo a la institución pública, a la que hubiere renunciado, para emigrar al exterior en busca de trabajo, en forma debidamente comprobada.(LOSEP Art.2, 2010, pág. 10)

Para conocer si las Servidoras y los Servidores Públicos dan cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público identificada por las siglas LOSEP, con relación a al cumplimiento de los deberes durante sus jornadas de trabajo, se han planteado los siguientes interrogantes:

**¿Cree usted que las servidoras y los servidores públicos dan cumplimiento a los deberes que están detallados en el Art. 22 de la LOSEP como lo es Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República?**

**Opinión: Servidor/a Público (Entrevista, Fausto Chávez, 2014)**

Unos lo cumplen, otros no lo cumplen

**Opinión: Usuario/a del servicio público (Entrevista, Zulema Mafla, 2014)**

No lo cumplen, aquí hacen lo que quieren. Sobre todo 15 minutos antes de la hora de salida ya no quieren atendernos.

## **RESULTADOS:**

Las servidora y servidores públicos no practican el deber de cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo el cual está especificado en la LOSEP faltado al principio de cumplir con los deberes y obligaciones siendo éste:

Un proceso integral aplicado por los directivos, administradores y otro personal de una institución con el objeto de llevar acabo de manera ordenada la gestión de su organización, salvaguardar los recursos, asegurar la corrección y fidelidad de los registro para el cumplimiento de objetivo. (MANTILA, 2005, pág. 83)

Ante las irregularidades e incumplimientos de los parámetros éticos en las instituciones públicas, se exige la obligatoriedad de aplicar un sistema de control interno administrativo con medidas que se relacionan principalmente con la eficiencia operacional y la

observación de las políticas establecidas en el área de la organización, ejemplo: las medidas de seguridad, los accesos restringidos, apegándose de ésta a lo postulado sobre la ética como:

Filosofía moral lleva a cabo tres tareas esenciales: dilucidar en qué consiste lo moral, intentar fundamentar lo moral e intentar una aplicación de los principios fundamentados a los diferentes ámbitos de la vida social. La ética lleva consigo elementos que los ciudadanos comparten, sea cual sea su creencia religiosa, su relación familiar, su profesión, su oficio; elementos comunes que ayudan a la sociedad a vivir en armonía conforme a principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad a fin de hacer más satisfactoria la convivencia humana. (CORTINA A, 1997, pág. 95)

De allí la importancia de establecer medidas de control, no sancionadoras, sino correctivas con la finalidad de mejorar la actitud del empleados públicos ante la ciudadanía y su responsabilidad con las funciones a ellos asignadas, considerando por lo tanto que éstos no se encuentran exentos de cumplir con sus responsabilidades y asumir sus sanciones en caso de incumplimiento de la normativa establecida en el reglamento que en el caso del Ecuador es la LOSEP y su reglamentación.

### 4.3 Normativa Moral

#### 4.3.1 Normas Morales de las Organizaciones

**¿Cuáles son las normas de convivencia que establece en el departamento de la empresa en la que labora?**

<b>NORMAS DE CONVIVENCIA</b>		
<b>NOMBRE</b>	Edgar Caizaluiza	No tratarse con sobrenombres entre compañeros
<b>CEDULA</b>	1710207554	No alterar el destino recorrido favoreciendo a los funcionarios
<b>EMPRESA</b>	Municipio de Quito	Informar sobre el mantenimiento preventivo del vehículo
<b>DPTO</b>	Trasportes	llenar diariamente el instructivo para el uso del vehículo

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Esteban Cárdenas	No utilizar las hojas papel bond para imprimir trabajos personales
<b>CEDULA</b>	1710443969	El que llega tarde invita una golosina
<b>EMPRESA</b>	Cuerpo de Bomberos	No utilizar el internet para redes sociales
<b>DPTO</b>	Formación	Escuchar música de volumen moderado

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	David Pavón	No comer en el lugar de trabajo
<b>CEDULA</b>	1720215241	No tardarse más de media hora en el almuerzo
<b>EMPRESA</b>	SRI	No contestar el celular mientras atiende al ciudadano
<b>DPTO</b>	Ventanilla	Estar siempre dispuesto atender al ciudadano

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Alejandra Cárdenas	No alterar el cronograma de vacaciones
<b>CEDULA</b>	1720404811	No utilizar el teléfono para llamadas personales
<b>EMPRESA</b>	S. Medio Ambiente	respetar el estación aéreo en cuanto al volumen de la música
<b>DPTO</b>	Administrativo F.	No aceptar dadas de los proveedores

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Verónica Cangas	No maquillarse en el puesto de trabajo
<b>CEDULA</b>	0401501465	No comer en el puesto de trabajo
<b>EMPRESA</b>	Municipio de Quito	No ingresar al internet a redes sociales
<b>DPTO</b>	Ventanilla	No hablar por celular mientras atiende al usuario

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Kathy Bravo	No utilizar el baño para peinarse
<b>CEDULA</b>	1719785527	No aceptar regalos de los proveedores
<b>EMPRESA</b>	SECAP	Los viernes comer juntos
<b>DPTO</b>	Compas Publicas	Los lunes reuniones a las 8:30

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Erik Pule	Si uno come golosinas convida a todos
<b>CEDULA</b>	1719361279	Celebrar los cumpleaños cada mes
<b>EMPRESA</b>	Nestle	Poner una cuota semanal para fiestas
<b>DPTO</b>	Servicios	Ser respetuoso con los compañeros en todo momento

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Santiago Cazares	El que llega atrasado compra el pan
<b>CEDULA</b>	0401407069	Celebrar los cumpleaños de los compañeros
<b>EMPRESA</b>	DIT	Ser humilde con los compañeros
<b>DPTO</b>	REDES	respetar las decisiones del jefe superior

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Jenny Torres	No comer en horas de atención al publico
<b>CEDULA</b>	1717722175	Dar una buena atención al usuario
<b>EMPRESA</b>	Municipio de Quito	No hablar por celular en horas de atención
<b>DPTO</b>	Control Urbano	ser amable y cordial con los compañeros de trabajo

**Fuente:** Investigación de campo/

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Dina Rodríguez	No estar en el internet en temas personales
<b>CEDULA</b>	1716129430	No hacer de redes sociales los medios de comunicación de la empresa
<b>EMPRESA</b>	Municipio de Quito	prestar ayuda inmediata cuando se presentan problemas técnicos
<b>DPTO</b>	Financiero	si usas papel bond de secretaria devolverlo de cada uno

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Ronny Paredes	No fumar cerca de los tanques
<b>CEDULA</b>	1704015678	respetar la asignación de guardias
<b>EMPRESA</b>	Petroecuador	No comer en horas de trabajo
<b>DPTO</b>	Técnico	No estar en el internet en temas personales

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Fausto Hidalgo	No utilizar el teléfono en las emergencias
<b>CEDULA</b>	1776533901	Estar disponible en todo momento para las emergencias
<b>EMPRESA</b>	Seguridad Ciudadana	No tomar licor durante jornadas de trabajo
<b>DPTO</b>	Seguridad Ciudadana	Usar ropa apropiada según la necesidad

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Marlene Del Pozo	Respetar el espacio físico de cada compañero
<b>CEDULA</b>	1703094576	No comer en horas de trabajo
<b>EMPRESA</b>	M. Relaciones Laborales	No utilizar el internet para redes sociales
<b>DPTO</b>	Administrativo	Escuchar música de volumen moderado

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Tania Mendoza	No levantarse del lugar de trabajo en horas de atención al público
<b>CEDULA</b>	1400512503	No maquillarse en el puesto
<b>EMPRESA</b>	Municipio de Quito	ser atento y cordial con los usuarios
<b>DPTO</b>	Avalúos y Catastro	No comer en el puesto de trabajo

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

NORMAS DE CONVIVENCIA		
<b>NOMBRE</b>	Johana Cumba	Ser cordial con los compañeros de trabajos
<b>CEDULA</b>	1716726912	Celebrar los cumpleaños cada mes
<b>EMPRESA</b>	ICOP	No comer en horas de trabajo
<b>DPTO</b>	RRHH	organizar programas los días festivos que se celebren como la Navidad

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Diana Balzeca

## RESULTADOS:

La norma en la situación ética postulada por Aristóteles, está relacionada con la Filosofía Práctica, puesto que esta trata sobre llevar a la praxis los actos de las personas, de manera que se oriente el comportamiento ético del individuo, pero esto no le puede quitar al individuo la responsabilidad sobre sus actos de modo que la gestión pública debe marcar normas de comportamiento de las Servidoras y los Servidores Públicos.

Aristóteles solo “concede a determinadas normas prohibidas una validez no restringida por condiciones”(ARISTÓTELES, 2010) mientras que no distingue en ninguna parte esquemas de comportamiento ante una situación.



## CONCLUSIONES

Las conclusiones de ésta investigación responden a los objetivos de analizar el comportamiento ético del Servidor Público, durante la atención al ciudadano tomando como doctrina de análisis la ponencia de Adela Cortina, sin descartar los aportes de los filósofos que durante diferentes épocas han ido alimentado el conocimiento doctrinario de esta línea de pensamiento. Es así que al fundamentar teóricamente la Ética del Servidor Público estableciendo una relación entre ética y moral se llegó a concluir que:

- La Ética considerada como parte de una disciplina que tiene por objeto reflexionar sobre la conductas de las personas, es la que mediante la elaboración de teorías permite comprender cuales acciones de las personas son consideradas buenas o malas, desde el punto de vista paradigmático de una sociedad, y que en la actualidad cada día está más conflictiva por las diversas apreciaciones de la misma.
- Si bien es cierto que esta disciplina parte de las ponencias dadas desde Platón, Sócrates y Aristóteles, estos tienen un acuerdo en su conceptualización filosófica de la misma consolidada en la frase *“conócete a ti mismo”* (ARISTÓTELES, 2010, pág. 6), pues el ser humano al identificarse con su Yo interior, tendrá la capacidad de discriminar entre lo bueno y lo malo.
- Como lo dice Platón en su obra Fedro, que el alimento del alma son las ideas, por lo que la razón debe sustentarse en alcanzar *“los tres grandes propósitos de la vida: la verdad, el bien y la belleza”* (PLATÓN, FEDRO, 1998), siendo el bien considerado desde una perspectiva individual y social, por lo que éste último se lo asocia con la ética.

Con relación al diagnóstico del comportamiento ético del Servidor Público en atención a la ciudadanía, con la finalidad de conocer la apreciación del empleado de una Institución de Estado y los usuarios, se concluyó que:

- Las y los Servidores Públicos demuestran alto desconocimiento de las normativas éticas institucionales,
- Los servidores desconocen el contenido y la proyección de los Códigos de Ética que poseen las instituciones en las que laboran.
- Existe en los Servidores Públicos confusión entre normativa ética y actitudes éticas.
- Se evidencia desinterés por parte de los Servidores Públicos por tratar temas como la ética y moral institucional.

Los diversos conceptos de ética, moral y normativa ética han sido el soporte para el nacimiento de nuevos aportes, es así que al analizar el punto de vista de Adela Cortina con relación al comportamiento ético del Servidor Público, se estableció que:

- En la actualidad la ponencia de Adela Cortina, es vista como uno de los mejores aportes en torno a la filosofía, como una ciencia que al ser parte de la Filosofía que se “dedica a la reflexión sobre la moral, como un tipo de saber que intenta construirse racionalmente”
- Las ponencias de Adela Cortina tratan de explicar y argumentar dentro del marco de la razón el fenómeno de la ética en las personas.
- En definitiva para la mencionada filósofa toda Institución Estatal debe responder a las siguientes razones: no pueden comportarse de forma amoral, sino que se comportan de forma moralmente adecuada o inadecuada, están altas de moral o es moralizadas, en la actualidad con una economía globalizada, la ética en organizaciones e instituciones las hace no sólo legítimas y viables.

- En tal circunstancia, la Ética Pública tiene por objeto conseguir que las personas que ocupen un cargo público lo hagan con diligencia y honestidad como resultado de la razón, la conciencia, la madurez de juicio, la responsabilidad y el sentido del deber.

Los resultados de la indagación a los Servidores Públicos y la ciudadanía en general, evidencian la falta de formación del servidor público en temas de Ética Organizacional, por lo que ésta debe:

- Ser manejada desde una capacidad pedagógica de hacer a las personas que atienden a los usuarios, competentes en sus funciones de manera que se genere una mejor imagen institucional.
- Es importante abordar el tema ético del Servidor Público en la atención a la ciudadanía, pues en la actualidad no es novedoso encontrar noticias en que el funcionario público violente las normas del sistema legal imperante, para favorecer intereses particulares o de grupo a cambio de un beneficio o recompensa para sí o para terceros.

En conclusión, una adopción verdadera de la ética exige un profundo cambio de concepción, de actitud psíquica, de mentalidad, que logre impedir pensamientos corruptos, siendo el objetivo material de la ética en el ámbito público el enfoque de los actos humanos de funcionarios públicos, esto es, a la **rectitud moral de su actuación**.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, R. M. (2003). *COMPENDIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO* (CUATA ed., Vols. -). (-, Ed., & -, Trad.) MÉXICO D.F., MEXICO: ED. PORRÚA.
- AGUILAR, H. F. (2000). *MORAL PÚBLICA EN LOS PROCESOS DEL BUEN GOBIERNO* (3ERA ed., Vol. N/A). (U. A. MÈXICO, Ed., & U. A. MÈXICO, Trad.) MÉXICO D.F., MÉXICO, MÉXICO: PLAZA Y VALDEZ.
- AGUSTIN, S. (s.f.). <http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena6/impresos/quincena6.pdf>. Obtenido de <http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena6/impresos/quincena6.pdf>: <http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena6/impresos/quincena6.pdf>
- AKBRECHT &, ZEMKE. (2006). *Gerencia del servicio: ¿cómo hacer negocios en la Nueva Economía!* (1ERA ed., Vol. 1N). (J. V. Herrera, Trad.) BOGOTA, -, COLOMBIA: 3R EDITORES.
- ALBORNOZ, J. H. (01 de DICIEMBRE de 2013). <http://www.oocities.org/hotsprings/resort/3291/ARISTOS.html>, DIGITAL. Recuperado el 10 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.oocities.org/hotsprings/resort/3291/ARISTOS.html>:
- Almeida, M. A. (23 de ENERO de 2014). ATENON A LA CIUDADANIA. (D. BALZECA, Entrevistador)
- ALLES, M. (2008). *COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES*. MADRID: GRANICA.
- ANGULO, J. M. (13 de SEPTIEMBRE de 2011). <http://eticaentodo.blogspot.com/2011/09/desarrollo-socio-historico-de-la-etica.html>. (N/A, Ed.) Recuperado el 18 de ENERO de 2014, de <http://eticaentodo.blogspot.com/2011/09/desarrollo-socio-historico-de-la-etica.html>: N/A
- ARBOLEDA, N. T. (2000). *ÉTICA DE LA FORMACIÓN Y EL EJERCICIO PROFESIONAL HACIA UNA ÉTICA EMANCIPADORA* (PRIMERA EDICIÓN ed., Vol. 1). (C. U. CUN, Ed., & N/A, Trad.) BOGOTA D.C. , -, COLOMBIA: FILIGRANA.
- ARGOÑA. (- de - de 2003). Sobre los sistemas de gestión ética social y medioambiental en las empresas. *Revista Papeles de ética, economía y dirección*, 10(8).
- ARISTÓTELES. (1993). *ÉTICA A NICÓMACO* (6TA EDICIÓN ed., Vol. 1). (S. D. VALENCIA, Ed., & U. D. VALENCIA, Trad.) MADRD, -, ESPAÑA: EDUACIÓ MATERIALS DE FILOSOFÍA.
- ARISTÓTELES. (- de - de 2010). <http://www.e-torredebabel.com>, DIGITAL. (N/A, Editor, N/A, Productor, & N/A) Recuperado el 17 de ENERO de 2014, de <http://www.e-torredebabel.com>:
- ASERCA. (- de - de 2013). <http://www.aserca.gob.mx/secsa/estudios/codigo.pdf>. Recuperado el 11 de FEBRERO de 2014, de <http://www.aserca.gob.mx/secsa/estudios/codigo.pdf>: <http://www.aserca.gob.mx/secsa/estudios/codigo.pdf>

- BALMES, J. (2004). *TRATADO GENERAL DE ÉTICA* (1ERA ed., Vol. 25). (M. I. ZORROZA, Ed., & J. C. CRUZ, Trad.) PAMPLONA, -, ESPAÑA: CORPORACIÓN EDITORA CHIRRE.
- BAUTISTA, O. D. (2009). *ética Pública y Buen Gobierno*. México: IAPEM.
- BECHOT. (2004). *INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO* (19 AVA ed., Vols. -). (M. BEUCHOT, Ed., & -, Trad.) SALAMANCA, ESPAÑA: SAN ESTEBAN.
- BENNETT & BENNETT. (2001). Developing Intercultural Sensitivity: an Integrativ. *iversity*, 7.
- BIOGRAFIAS, Y. V. (01 de ENERO de 2012). <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/aristoteles.htm>, DIGITAL. (N/A, Editor, N/A, Productor, & N/A) Recuperado el 11 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/aristoteles.htm>
- BIOGRAFIAS, Y. V. (01 de ENERO de 2012). <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/socrates.htm>, español. (G. +, Editor, G. +, Productor, & BIOGRAFIAS Y VIDAS) Recuperado el 02 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/socrates.htm>
- CABANELLAS, G. (2000). *Diccionario Jurídico Universitario* (Vol. 1). (E. Heliasta, Ed.) ECUADOR.
- CARTA MAGNA Art. 20. (- de - de 1985). <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/temas-legales-y-laborales/742-carta-magna-de-ecuador-en-pdf>. Recuperado el 9 de abril de 2014, de <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/temas-legales-y-laborales/742-carta-magna-de-ecuador-en-pdf>: <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/temas-legales-y-laborales/742-carta-magna-de-ecuador-en-pdf>
- CMCD. (- de - de 1996). <http://132.248.35.1/cultura/informe/cap16.11.htm>, DIGITAL. (C. M. DESARROLLO, Editor, C. M. DESARROLLO, Productor, & COMISIÓN MUNDIAL DE CULTURA Y DESARROLLO) Recuperado el 21 de ENERO de 2014, de <http://132.248.35.1/cultura/informe/cap16.11.htm>: <http://132.248.35.1/cultura/informe/cap16.11.htm>
- CODINA, V. (2013). [http://www.vidapastoral.com/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=313:un-nuevo-clima-pastoral](http://www.vidapastoral.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=313:un-nuevo-clima-pastoral). Recuperado el 01 de abril de 2014, de [http://www.vidapastoral.com/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=313:un-nuevo-clima-pastoral](http://www.vidapastoral.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=313:un-nuevo-clima-pastoral): [http://www.vidapastoral.com/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=313:un-nuevo-clima-pastoral](http://www.vidapastoral.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=313:un-nuevo-clima-pastoral)
- CONSTITUCIÓN, d. l. (- de - de 2008). [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf), DIGITAL. Recuperado el 21 de ENERO de 2014, de [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf): [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- CORTINA. (2006). *XVI CONGRESO DE FILOSOFIA DE VALENCIA* (PRIMERA ed., Vol. 1). (E. C. MOYA, Ed., & E. C. MOYA, Trad.) VALENCIA, -, ESPAÑA: SOCIEDAD DE FILOSOFIA DE LA CIUDAD DE VALENCIA.

CORTINA. (- de - de 2011). <http://es.scribd.com/doc/147778565/UNA-TEORIA-DE-LOS-DERECHOS-HUMANOS-adela-cortina>. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/147778565/UNA-TEORIA-DE-LOS-DERECHOS-HUMANOS-adela-cortina>: <http://es.scribd.com/doc/147778565/UNA-TEORIA-DE-LOS-DERECHOS-HUMANOS-adela-cortina>

CORTINA A. (- de - de 1997). Jornadas sobre ética pública. MADRID.

CORTINA, A. (s.f.).

CORTINA, A. (1990).

- 07 de DICIEMBRE de 2013, de <http://educacion.uncomo.com/articulo/quien-fue-platon-15658.html#ixzz2pIjCzgyD>:
- ESCOBAR, V. G. (2004). *ÉTICA INTRODUCCIÓN A SU PROBLEMÁTICA Y SU HISTORIA* (5TA ed., Vols. -). (M. G. HILL, Ed., & M. G. HILL, Trad.) MEXICO D.F., MEXICO: MC. GRAW HILL.
- ESPAÑA, G. D. (. de - de 2013). [http://recursostic.educacion.es/bachillerato/proyctofilosofia/web/f2publi1.php?id\\_ruta=18&id\\_etapa=3&id\\_autor=3](http://recursostic.educacion.es/bachillerato/proyctofilosofia/web/f2publi1.php?id_ruta=18&id_etapa=3&id_autor=3), DIGITAL. (M. D. ESPAÑA, Editor, M. D. ESPAÑA, Productor, & MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESPAÑA) Recuperado el 19 de ENERO de 2014, de [http://recursostic.educacion.es/bachillerato/proyctofilosofia/web/f2publi1.php?id\\_ruta=18&id\\_etapa=3&id\\_autor=3](http://recursostic.educacion.es/bachillerato/proyctofilosofia/web/f2publi1.php?id_ruta=18&id_etapa=3&id_autor=3)
- ETKIN, J. R. (21 de 02 de 2014). *ETKIN, José Ricardo ( ) La cuestión ética en el sector público: discurso y praxis, recuperado de: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/007-enero-1997/la-cuestion-etica-en-el-sector-publico-discurs>*.
- FORNELLS. (2006). *DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA* (PRIMERA ed., Vol. 1). (UTPL, Ed.) LOJA, ECUADOR: UTPL.
- FREEMANTLE, D. (1998). *LO QUE LES GUSTA A LOS CLIENTES DE SU MARCA: el valor emocional y la calidad en el servicio* (1ERA ed., Vol. 1). (E. D. S.A., Ed., & M. E. ALDAZABAL, Trad.) BARCELONA, -, ESPAÑA: EDICIONES DEUSTO S.A.
- FRIEDLÄNDER. (1989). *PLATÓN, VERDAD DEL SER Y LA REALIDAD DE LA VIDA* (Vol. 1). (TECNOS, Ed.) MADRID, ESPAÑA: EDITORIAL TECNOS 1989.
- FRIEDLANDER, P. (1989). *PLATÓN, VERDAD DEL SER Y REALIDAD DE LA VIDA* (PRIMERA ed., Vol. 1ERO). (UNIGRAF, Ed., & G. MOLINA, Trad.) MADRID, -, ESPAÑA: TECNOS.
- GABRIEL, B. (- de - de 2012). [http://www.ehowenespanol.com/estandares-morales-platon-info\\_284017/](http://www.ehowenespanol.com/estandares-morales-platon-info_284017/), DIGITAL. Recuperado el 17 de ENERO de 2014, de [http://www.ehowenespanol.com/estandares-morales-platon-info\\_284017/](http://www.ehowenespanol.com/estandares-morales-platon-info_284017/):
- GALVEZ DE VALDEZ. (- de - de 2007). [books.google.com.ec/books?id=VmycHPfIzdwC&pg=PA17&dq=MORAL+DEFINICION&hl=es&sa=X&ei=5mX9UpnFC8udkAeL\\_4DIAg&ved=0CFsQ6AEwCQ#v=onepage&q=MORAL+DEFINICION&f=false](http://books.google.com.ec/books?id=VmycHPfIzdwC&pg=PA17&dq=MORAL+DEFINICION&hl=es&sa=X&ei=5mX9UpnFC8udkAeL_4DIAg&ved=0CFsQ6AEwCQ#v=onepage&q=MORAL+DEFINICION&f=false). Recuperado el 11 de FEBRERO de 2014,
- GORDILLO, A. (2007). *TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO* (1ERA EDICION / 4° REIMPRESION ed., Vol. 1). (U. d. Texas, Trad.) BUENOS AIRES, -, ARGENTINA: Ediciones Macchi,.
- GUILLEN. (2008). *Ética en las organizaciones. Construyendo confianza*. MADRID, ESPAÑA: PEARSON.
- HORTTA. (2008). *Ética General* (6ta ed., Vol. 1). (U. C. Colombia, Ed., & n/a, Trad.) Bogotá, -, Colombia: Guadalupe.
- <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/platon.htm>. (06 de DICIEMBRE de 2013). <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/platon.htm>, ESPAÑOL. (B. Y.
- LEIVA, J. J. (2011). *Convivencia y Educación Intercultural: análisis y propuestas pedagógicas* (PRIMERA ed., Vol. 1). (E. C. UNIVERSITARIO, Ed.) MADRID, ESPAÑA: CLUB UNIVERSITARIO.

- LESCANO, D. L. (- de - de 2005). LA DISCIPLINA DEL SERVICIO. cómo desarrollar una cultura orientada al cliente. *LA DISCIPLINA DEL SERVICIO. cómo desarrollar una cultura orientada al cliente, 1(1), IERA, 67.* (L. D. LEON, Ed., & L. D. LEON, Trad.) LIMA, -, PERÚ: CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.
- LOSEP. (16 de OCTUBRE de 2009). <http://docs.ecuador.justia.com/nacionales/leyes/ley-de-empresas-publicas.pdf>, DIGITAL . (A. CONSTITUYENTE, Editor, A. CONSTITUYENTE, Productor, & ASAMBLEA CONSTITUYENTE) Recuperado el 22 de ENERO de 2014, de <http://docs.ecuador.justia.com/nacionales/leyes/ley-de-empresas-publicas.pdf>:
- LOSEP Art.2. (11 de AGOSTO de 2010). <http://es.scribd.com/doc/36062542/Ley-Organica-del-Servicio-Publico-aprobada-en-la-Asamblea-Nacional>. (M. D. ECUADOR, Ed.) Recuperado el 17 de ENERO de 2014, de <http://es.scribd.com/doc/36062542/Ley-Organica-del-Servicio-Publico-aprobada-en-la-Asamblea-Nacional>: [http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY\\_SERVICIO\\_PUBLICO.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY_SERVICIO_PUBLICO.pdf)
- LOTAIP. (18 de MAYO de 2004). <http://informaciontransparente.wordpress.com/lotaip/>. Recuperado el 11 de FEBRERO de 2014, de <http://informaciontransparente.wordpress.com/lotaip/>:
- LLÁTZE, M. S. (1996). *¿QUÉ SABES DE ÉTICA?* (PRIMERA (PRIMERA REIMPRESION) ed., Vol. 1). (A. DÁTRI, Ed., & N/A, Trad.) MADRID, -, ESPAÑA: PEARSON EDUCACION.
- MANTILA, S. (2005). *AUDITORIA DEL CONTROL INTERNO* (PRIMERA ed., Vol. 1). BOGOTA, COLOMBIA: TEXTOS UNIVERSITARIOS.
- MARTINEZ & NOSNIK. (1988). *COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL PRÁCTICA: Manual Gerencial* (PRIMERA ed., Vol. 1). (TRILLAS, Ed.) MEXICO, MEXICO: TRILLAS.
- MAYER. (2000).
- MCGRAW HILL. (- de - de 2010). <http://www.mcgraw-hill.es/bcv/guide/capitulo/8448166981.pdf>, DIGITAL. (M. HILL, Editor, M. HILL, Productor, & MCGRAW HILL) Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.mcgraw-hill.es/bcv/guide/capitulo/8448166981.pdf>
- MONLAU, P. F. (1856). *Diccionario Epistemológico de la lengua española* (PRIMERA ed., Vol. 1). (D. M. RIVADENEIRA, Ed., & n/a, Trad.) MADRID, ESPAÑA: IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA.
- MORALES. (22 de agosto de 2010). <http://mtrmiguelmoraleslizarra.blogspot.com/2010/08/aclaracion-sobre-definicion.html>, -. (M. Morales, Editor, M. Morales, Productor, & -) Recuperado el 20 de 12 de 2013, de <http://mtrmiguelmoraleslizarra.blogspot.com/2010/08/aclaracion-sobre-definicion.html>: <http://mtrmiguelmoraleslizarra.blogspot.com/2010/08/aclaracion-sobre-definicion.html>
- ONU. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.* .: -.
- ONU. (- de - de 1969). [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/ICERDManual\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/ICERDManual_sp.pdf), DIGITAL. (ONU, Editor, ONU, Productor, & ONU) Recuperado el 15 de 04 de



- 2014, de  
[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/ICERDManual\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/ICERDManual_sp.pdf):  
[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/ICERDManual\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/ICERDManual_sp.pdf)
- ONU. (- de - de 2007). <http://www.un.org/es/>, DIGITAL. (N/A, Editor, N/A, Productor, & N/A) Recuperado el 21 de ENERO de 2014, de <http://www.un.org/es/>:  
<http://www.un.org/es/>
- ORTUN, V. (- de -- de 2010). [http://www.diba.cat/documents/172547/226405/promoeco-descarregues-biblioteca\\_estrategies-gestiopublica95-pdf.pdf](http://www.diba.cat/documents/172547/226405/promoeco-descarregues-biblioteca_estrategies-gestiopublica95-pdf.pdf). Obtenido de [http://www.diba.cat/documents/172547/226405/promoeco-descarregues-biblioteca\\_estrategies-gestiopublica95-pdf.pdf](http://www.diba.cat/documents/172547/226405/promoeco-descarregues-biblioteca_estrategies-gestiopublica95-pdf.pdf)
- PÉREZ, L. (16 de OCTUBRE de 2009). <http://es.scribd.com/doc/21156462/ETICA-DE-PLATON>. (C. Non-commercial, Ed.) Recuperado el 01 de DICIEMBRE de 2013, de <http://es.scribd.com/doc/21156462/ETICA-DE-PLATON>:  
<http://es.scribd.com/doc/21156462/ETICA-DE-PLATON>
- PÉREZ, L. (- de - de 2013). <http://www.slideshare.net/wilopt1987/etica-socrtica>, ESPAÑOL. (SLIDESHARE.COM, Editor, SLIDESHARE.COM, Productor, & SLIDESHARE.COM ) Recuperado el 01 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.slideshare.net/wilopt1987/etica-socrtica>:  
<http://www.slideshare.net/wilopt1987/etica-socrtica>
- PLATÓN. (1998). *FEDÓN:FEDRO* (- ed., Vol. 8.205). (L. G. Fernández, Ed., & L. G. Fernández, Trad.) MADRID, ESPAÑA: ALIANZA.
- PLATÓN. (2006). *La República* (12VA ed., Vol. 2). (J. A. Mestas, Ed., & J. A. Mestas, Trad.) MÉXICO D.F., MÉXICO, MÉXICO: Ediciones Escolares La Escuela Nueva y Alinorma, S.L.,.
- REGLAMENTO LOSEP, G. (24 de MARZO de 2011). [http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/REGLAMENTO\\_LEY\\_SERVICIO\\_PUBLICO1.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/REGLAMENTO_LEY_SERVICIO_PUBLICO1.pdf), DIGITAL. (A. CONSTITUYENTE, Editor, A. CONSTITUYENTE, Productor, & ASAMBLE CONSTITUYENTE) Recuperado el 22 de ENERO de 2014, de [http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/REGLAMENTO\\_LEY\\_SERVICIO\\_PUBLICO1.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/REGLAMENTO_LEY_SERVICIO_PUBLICO1.pdf)
- RETORICA. (s.f.). 1368b.
- RICOEUR, P. (1993). *AMOR Y JUSTICIA* (PRIMERA ed., Vol. N/A). (C. DÍAZ, Ed., & T. DOMINGO, Trad.) MADRID, ESPAÑA: CAPARRÓS EDITORES.
- RIVERA, V. O. (1998). *ÉTICA PROFESIONAL* (TERCER ed., Vol. 3). (E. D. APLICADA, Ed., & n/a, Trad.) QUITO, PICHINCHA, ECUADOR: TECNO - PRINT .
- ROBBINS, S. (2004). *COMUNICACION ORGANIZACIONAL* (DECIMA ed.). (E. QUINTANAR, Ed.) MEXICO, MÉXICO: PEARSON.
- RODRÍGUEZ. (10 de marzo de 2005). Sobre ética y moral. (P. d. DGSCA-UNAM, Ed.) <http://www.revista.unam.mx>, 6(3), 5.
- SABATER. (2009). *ÉTICA PARA AMADOR "De qué vale la ética"* (2DA REIMPRESIÓN ed., Vols. -). (A. S.A., Ed., & A. S.A., Trad.) BARCELONA , -, ESPAÑA: ARIEL S.A.
- SECRETARIA DE PUEBLOS, D. (2008). *Plan Plurinacional para eliminar la Discriminación y la excusión étnica y cultural*. QUITO: .

- SHERMAN & CHURDEN,. (1993). *ADMINISTRACION DE PERSONAL* (PRIMERA ed., Vol. 1). (CECSA, Ed., & CECSA, Trad.) CECSA.
- SINGER, PETER. (1995). *LA DEONTOLOGIA CONTEMPORANEA* (ILUSTRADA E IMPLESAI ed., Vol. 1). (P. A. SINGER, Ed., & M. V. Jorge Vigil Rubio, Trad.) MADRID, N/A, ESPAÑA: Alianza Editorial, S. A.
- SOCRATES. (- de - de 1993). <http://www.frasesypensamientos.com.ar/frases-de-justo.html>. Obtenido de <http://www.frasesypensamientos.com.ar/frases-de-justo.html>: <http://www.frasesypensamientos.com.ar/frases-de-justo.html>
- STEIN, L. (1982). MOVIMIENTOS SOCIALES Y MONARQUIA. En S. LORENZO, *MOVIMIENTOS SOCIALES Y MONARQUIA* (pág. 1850). MADRID: CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.
- THIRY, H. P. (1812). *LA MORAL UNIVERSAL O DEBERES DEL HOMBRE FUNDADOS EN SU NATURALEZA* (NO REGISTRA ed., Vols. -). (M. D. Moreno, Ed., & M. D. Moreno, Trad.) MADRID , ESPAÑA: GARCÍA Y COMPAÑÍA.
- UNESCO. (29 de 11 de 1978). [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13176&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html), DIGITAL. (UNESCO, Editor, UNESCO, Productor, & UNESCO) Recuperado el 16 de 04 de 2014, de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13176&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html): [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=31058&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- VERGARA & YANDUM. (- de - de 2009). <http://www.ceda.org.ec/descargas/publicaciones/MemoriaForoLOTAIP.pdf>. (R. VERGARA, Ed.) Recuperado el 09 de FEBRERO de 2014, de <http://www.ceda.org.ec/descargas/publicaciones/MemoriaForoLOTAIP.pdf>: <http://www.ceda.org.ec/descargas/publicaciones/MemoriaForoLOTAIP.pdf>
- VICTOR HUGO. (- de - de 2013). <http://www.buscabiografias.com/frasebondad.htm>. Obtenido de <http://www.buscabiografias.com/frasebondad.htm>: <http://www.buscabiografias.com/frasebondad.htm>
- VIVIR, P. N. (- de - de 2013). <http://www.buenvivir.gob.ec/>. Recuperado el 17 de ENERO de 2014, de <http://www.buenvivir.gob.ec/>: <http://www.buenvivir.gob.ec/>
- VOLTAIRE. (- de - de 2012). <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Minima/Platon-resumen-minimo.htm>, DIGITAL - ESPAÑOL. (T. D. EDICIONES, Editor, <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Minima/Platon-resumen-minimo.htm>, Productor, & <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Minima/Platon-resumen-minimo.htm>) Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2013, de <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Minima/Platon-resumen-minimo.htm>: <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Minima/Platon-resumen-minimo.htm>

# **ANEXOS**

## **ANEXO N° 1:**

### **Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos**

19 de octubre de 2005

La Conferencia General

Consciente de la excepcional capacidad que posee el ser humano para reflexionar sobre su propia existencia y su entorno, así como para percibir la injusticia, evitar el peligro, asumir responsabilidades, buscar la cooperación y dar muestras de un sentido moral que dé expresión a principios éticos.

Teniendo en cuenta los rápidos adelantos de la ciencia y la tecnología, que afectan cada vez más a nuestra concepción de la vida y a la vida propiamente dicha, y que han traído consigo una fuerte demanda para que se dé una respuesta universal a los problemas éticos que plantean esos adelantos.

Reconociendo que los problemas éticos suscitados por los rápidos adelantos de la ciencia y de sus aplicaciones tecnológicas deben examinarse teniendo en cuenta no sólo el respeto debido a la dignidad de la persona humana, sino también el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Resolviendo que es necesario y conveniente que la comunidad internacional establezca principios universales que sirvan de fundamento para una respuesta de la humanidad a los dilemas y controversias cada vez numerosos que la ciencia y la tecnología plantean a la especie humana y al medio ambiente.

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 11 de noviembre de 1997 y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de octubre de 2003.

Tomando nota del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptados el 16 de diciembre de 1966, la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial del 21 de diciembre de 1965, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer del 18 de diciembre de 1979, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica del 5 de junio de 1992, las Normas uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, la Recomendación de la UNESCO relativa a la situación de los investigadores científicos del 20 de noviembre de 1974, la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales del 27 de noviembre de 1978, la Declaración de la UNESCO sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras del 12 de noviembre de 1997, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural del 2 de noviembre de 2001, el Convenio de la OIT (N° 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes del 27 de junio de 1989, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura aprobado por la Conferencia de la FAO el 3 de noviembre de 2001 y vigente desde el 29 de junio de 2004, el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) anexo al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y vigente desde el 1° de enero de 1995, la Declaración de Doha

relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública del 14 de noviembre de 2001 y los demás instrumentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Tomando nota asimismo de los instrumentos internacionales y regionales relativos a la bioética, comprendida la Convención para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a la aplicación de la medicina y la biología – Convención sobre los derechos humanos y la biomedicina del Consejo de Europa, aprobada en 1997 y vigente desde 1999, junto con sus protocolos adicionales, así como las legislaciones y reglamentaciones nacionales en materia de bioética, los códigos de conducta, directrices y otros textos internacionales y regionales sobre bioética, como la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial relativa a los trabajos de investigación biomédica con sujetos humanos, aprobada en 1964 y enmendada sucesivamente en 1975, 1983, 1989, 1996 y 2000, y las Guías éticas internacionales para investigación biomédica que involucra a seres humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas, aprobadas en 1982 y enmendadas en 1993 y 2002. Reconociendo que esta Declaración se habrá de entender de modo compatible con el derecho internacional y las legislaciones nacionales de conformidad con el derecho relativo a los derechos humanos.

Recordando la Constitución de la UNESCO aprobada el 16 de noviembre de 1945:

Considerando que la UNESCO ha de desempeñar un papel en la definición de principios universales basados en valores éticos comunes que orienten los adelantos científicos y el desarrollo tecnológico y la transformación social, a fin de determinar los desafíos que surgen en el ámbito de la ciencia y la tecnología teniendo en cuenta la responsabilidad de las generaciones actuales para con las generaciones venideras, y que las cuestiones de bioética, que forzosamente tienen una dimensión internacional, se deben tratar como un todo, basándose en los principios ya establecidos en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, y teniendo en cuenta no sólo el contexto científico actual, sino también su evolución futura.

Consciente de que los seres humanos forman parte integrante de la biosfera y de que desempeñan un importante papel en la protección del prójimo y de otras formas de vida, en particular los animales.

Reconociendo que, gracias a la libertad de la ciencia y la investigación, los adelantos científicos y tecnológicos han reportado, y pueden reportar, grandes beneficios a la especie humana, por ejemplo aumentando la esperanza de vida y mejorando la calidad de vida, y destacando que esos adelantos deben procurar siempre promover el bienestar de cada individuo, familia, grupo o comunidad y de la especie humana en su conjunto, en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y en el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Reconociendo que la salud no depende únicamente de los progresos de la investigación científica y tecnológica sino también de factores psicosociales y culturales.

Reconociendo asimismo que las decisiones relativas a las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas pueden tener repercusiones en los individuos, familias, grupos o comunidades y en la especie humana en su conjunto.

Teniendo presente que la diversidad cultural, fuente de intercambios, innovación y

creatividad, es necesaria para la especie humana y, en este sentido, constituye un patrimonio común de la humanidad, pero destacando a la vez que no se debe invocar a expensas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Teniendo presente también que la identidad de una persona comprende dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales.

Reconociendo que la conducta científica y tecnológica poco ética ha tenido repercusiones especiales en las comunidades indígenas y locales.

Convencida de que la sensibilidad moral y la reflexión ética deberían ser parte integrante del proceso de desarrollo científico y tecnológico y de que la bioética debería desempeñar un papel predominante en las decisiones que han de tomarse ante los problemas que suscita ese desarrollo.

Considerando que es conveniente elaborar nuevos enfoques de la responsabilidad social para garantizar que el progreso de la ciencia y la tecnología contribuye a la justicia y la equidad y sirve el interés de la humanidad

Reconociendo que una manera importante de evaluar las realidades sociales y lograr la equidad es prestando atención a la situación de la mujer.

Destacando la necesidad de reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la bioética, teniendo en cuenta en particular las necesidades específicas de los países en desarrollo, las comunidades indígenas y las poblaciones vulnerables.

Considerando que todos los seres humanos, sin distinción alguna, deberían disfrutar de las mismas normas éticas elevadas en la investigación relativa a la medicina y las ciencias de la vida.

Proclama los siguientes principios y apruébala presente Declaración.

Disposiciones generales

Artículo 1 – Alcance

1. La Declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales.

2. La Declaración va dirigida a los Estados. Imparte también orientación, cuando procede, para las decisiones o prácticas de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas.

Artículo 2 – Objetivos

Los objetivos de la presente Declaración son:

a) proporcionar un marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética;

b) orientar la acción de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas;

c) promover el respeto de la dignidad humana y proteger los derechos humanos, velando por el respeto de la vida de los seres humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos;

d) reconocer la importancia de la libertad de investigación científica y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico, destacando al mismo tiempo la necesidad de que esa investigación y los consiguientes adelantos se realicen en el marco de los principios éticos enunciados en esta Declaración y respeten la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

e) fomentar un diálogo multidisciplinario y pluralista sobre las cuestiones de bioética

entre todas las partes interesadas y dentro de la sociedad en su conjunto;

f) promover un acceso equitativo a los adelantos de la medicina, la ciencia y la tecnología, así como la más amplia circulación posible y un rápido aprovechamiento compartido de los conocimientos relativos a esos adelantos y de sus correspondientes beneficios, prestando una especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

g) salvaguardar y promover los intereses de las generaciones presentes y venideras;

h) destacar la importancia de la biodiversidad y su conservación como preocupación común de la especie humana.

### Principios

En el ámbito de la presente Declaración, tratándose de decisiones adoptadas o de prácticas ejecutadas por aquellos a quienes va dirigida, se habrán de respetar los principios siguientes.

#### Artículo 3 – Dignidad humana y derechos humanos

1. Se habrán de respetar plenamente la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. Los intereses y el bienestar de la persona deberían tener prioridad con respecto al interés exclusivo de la ciencia o la sociedad.

#### Artículo 4 – Beneficios y efectos nocivos

Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se deberían potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes, los participantes en las actividades de investigación y otras personas concernidas, y se deberían reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas.

#### Artículo 5 – Autonomía y responsabilidad individual

Se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas y respetando la autonomía de los demás. Para las personas que carecen de la capacidad de ejercer su autonomía, se habrán de tomar medidas especiales para proteger sus derechos e intereses.

#### Artículo 6 – Consentimiento

1. Toda intervención médica preventiva, diagnóstica y terapéutica sólo habrá de llevarse a cabo previo consentimiento libre e informado de la persona interesada, basado en la información adecuada. Cuando proceda, el consentimiento debería ser expreso y la persona interesada podrá revocarlo en todo momento y por cualquier motivo, sin que esto entrañe para ella desventaja o perjuicio alguno.
2. La investigación científica sólo se debería llevar a cabo previo consentimiento libre, expreso e informado de la persona interesada. La información debería ser adecuada, facilitarse de forma comprensible e incluir las modalidades para la revocación del consentimiento. La persona interesada podrá revocar su consentimiento en todo momento y por cualquier motivo, sin que esto entrañe para ella desventaja o perjuicio alguno. Las excepciones a este principio deberían hacerse únicamente de conformidad con las normas éticas y jurídicas aprobadas por los Estados, de forma compatible con los principios y disposiciones enunciados en la presente Declaración, en particular en el Artículo 27, y con el derecho internacional relativo a los derechos humanos.
3. En los casos correspondientes a investigaciones llevadas a cabo en un grupo de personas o una comunidad, se podrá pedir además el acuerdo de los representantes legales

del grupo o la comunidad en cuestión. El acuerdo colectivo de una comunidad o el consentimiento de un dirigente comunitario u otra autoridad no deberían sustituir en caso alguno el consentimiento informado de una persona.

#### Artículo 7 – Personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento

De conformidad con la legislación nacional, se habrá de conceder protección especial a las personas que carecen de la capacidad de dar su consentimiento:

a) la autorización para proceder a investigaciones y prácticas médicas debería obtenerse conforme a los intereses de la persona interesada y de conformidad con la legislación nacional. Sin embargo, la persona interesada debería estar asociada en la mayor medida posible al proceso de adopción de la decisión de consentimiento, así como al de su revocación;

b) se deberían llevar a cabo únicamente actividades de investigación que redunden directamente en provecho de la salud de la persona interesada, una vez obtenida la autorización y reunidas las condiciones de protección prescritas por la ley, y si no existe una alternativa de investigación de eficacia comparable con participantes en la investigación capaces de dar su consentimiento. Las actividades de investigación que no entrañen un posible beneficio directo para la salud se deberían llevar a cabo únicamente de modo excepcional, con las mayores restricciones, exponiendo a la persona únicamente a un riesgo y una coerción mínimos y, si se espera que la investigación redunde en provecho de la salud de otras personas de la misma categoría, a reserva de las condiciones prescritas por la ley y de forma compatible con la protección de los derechos humanos de la persona. Se debería respetar la negativa de esas personas a tomar parte en actividades de investigación.

#### Artículo 8 – Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal

Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se debería tener en cuenta la vulnerabilidad humana. Los individuos y grupos especialmente vulnerables deberían ser protegidos y se debería respetar la integridad personal de dichos individuos.

#### Artículo 9 – Privacidad y confidencialidad

La privacidad de las personas interesadas y la confidencialidad de la información que les atañe deberían respetarse. En la mayor medida posible, esa información no debería utilizarse o revelarse para fines distintos de los que determinaron su acopio o para los que se obtuvo el consentimiento, de conformidad con el derecho internacional, en particular el relativo a los derechos humanos.

#### Artículo 10 – Igualdad, justicia y equidad

Se habrá de respetar la igualdad fundamental de todos los seres humanos en dignidad y derechos, de tal modo que sean tratados con justicia y equidad.

#### Artículo 11 – No discriminación y no estigmatización

Ningún individuo o grupo debería ser sometido por ningún motivo, en violación de la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales, a discriminación o estigmatización alguna.

#### Artículo 12 – Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo

Se debería tener debidamente en cuenta la importancia de la diversidad cultural y del pluralismo. No obstante, estas consideraciones no habrán de invocarse para atentar contra la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales o los principios enunciados en la presente Declaración, ni tampoco para limitar su alcance.

#### Artículo 13 – Solidaridad y cooperación



Se habrá de fomentar la solidaridad entre los seres humanos y la cooperación internacional a este efecto.

#### Artículo 14 – Responsabilidad social y salud

1. La promoción de la salud y el desarrollo social para sus pueblos es un cometido esencial de los gobiernos, que comparten todos los sectores de la sociedad.
2. Teniendo en cuenta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar:
  - a) el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, especialmente para la salud de las mujeres y los niños, ya que la salud es esencial para la vida misma y debe considerarse un bien social y humano;
  - b) el acceso a una alimentación y un agua adecuadas;
  - c) la mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente;
  - d) la supresión de la marginación y exclusión de personas por cualquier motivo; y
  - e) la reducción de la pobreza y el analfabetismo.

#### Artículo 15 – Aprovechamiento compartido de los beneficios

1. Los beneficios resultantes de toda investigación científica y sus aplicaciones deberían compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo. Los beneficios que se deriven de la aplicación de este principio podrán revestir las siguientes formas:
  - a) asistencia especial y duradera a las personas y los grupos que hayan tomado parte en la actividad de investigación y reconocimiento de los mismos;
  - b) acceso a una atención médica de calidad;
  - c) suministro de nuevas modalidades o productos de diagnóstico y terapia obtenidos gracias a la investigación;
  - d) apoyo a los servicios de salud;
  - e) acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos;
  - f) instalaciones y servicios destinados a crear capacidades en materia de investigación;
  - g) otras formas de beneficio compatibles con los principios enunciados en la presente Declaración.
2. Los beneficios no deberían constituir incentivos indebidos para participar en actividades de investigación.

#### Artículo 16 – Protección de las generaciones futuras

Se debería tener debidamente en cuenta las repercusiones de las ciencias de la vida en las generaciones futuras, en particular en su constitución genética.

#### Artículo 17 – Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad

Se habrán de tener debidamente en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida, la importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización, el respeto del saber tradicional y el papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

#### Aplicación de los principios

#### Artículo 18 – Adopción de decisiones y tratamiento de las cuestiones bioéticas

1 Se debería promover el profesionalismo, la honestidad, la integridad y la transparencia en la adopción de decisiones, en particular las declaraciones de todos los conflictos de interés y el aprovechamiento compartido de conocimientos. Se debería procurar utilizar los mejores conocimientos y métodos científicos disponibles para tratar y examinar

periódicamente las cuestiones de bioética.

2. Se debería entablar un diálogo permanente entre las personas y los profesionales interesados y la sociedad en su conjunto.

3. Se deberían promover las posibilidades de un debate público pluralista e informado, en el que se expresen todas las opiniones pertinentes.

#### Artículo 19 – Comités de ética

Se deberían crear, promover y apoyar, al nivel que corresponda, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a:

a) evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos;

b) prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos;

c) evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la presente Declaración;

d) fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto.

#### Artículo 20 – Evaluación y gestión de riesgos

Se deberían promover una evaluación y una gestión apropiadas de los riesgos relacionados con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas.

#### Artículo 21 – Prácticas transnacionales

1. Los Estados, las instituciones públicas y privadas y los profesionales asociados a actividades transnacionales deberían procurar velar por que sea conforme a los principios enunciados en la presente Declaración toda actividad que entre en el ámbito de ésta y haya sido realizada, financiada o llevada a cabo de cualquier otra manera, en su totalidad o en parte, en distintos Estados.

2. Cuando una actividad de investigación se realice o se lleve a cabo de cualquier otra manera en un Estado o en varios (el Estado anfitrión o los Estados anfitriones) y sea financiada por una fuente ubicada en otro Estado, esa actividad debería someterse a un nivel apropiado de examen ético en el Estado anfitrión o los Estados anfitriones, así como en el Estado donde esté ubicada la fuente de financiación. Ese examen debería basarse en normas éticas y jurídicas que sean compatibles con los principios enunciados en la presente Declaración.

3. Las actividades de investigación transnacionales en materia de salud deberían responder a las necesidades de los países anfitriones y se debería reconocer que es importante que la investigación contribuya a la paliación de los problemas urgentes de salud a escala mundial.

4. Al negociar un acuerdo de investigación, se deberían establecer las condiciones de colaboración y el acuerdo sobre los beneficios de la investigación con la participación equitativa de las partes en la negociación.

5. Los Estados deberían tomar las medidas adecuadas en los planos nacional e internacional para luchar contra el bioterrorismo, así como contra el tráfico ilícito de órganos, tejidos, muestras, recursos genéticos y materiales relacionados con la genética.

#### Promoción de la declaración

#### Artículo 22 – Función de los Estados

1. Los Estados deberían adoptar todas las disposiciones adecuadas, tanto de carácter legislativo como administrativo o de otra índole, para poner en práctica los principios enunciados en la presente Declaración, conforme al derecho internacional relativo a los

derechos humanos. Esas medidas deberían ser secundadas por otras en los terrenos de la educación, la formación y la información pública.

2. Los Estados deberían alentar la creación de comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas, tal como se dispone en el Artículo 19.

Artículo 23 – Educación, formación e información en materia de bioética

1. Para promover los principios enunciados en la presente Declaración y entender mejor los problemas planteados en el plano de la ética por los adelantos de la ciencia y la tecnología, en particular para los jóvenes, los Estados deberían esforzarse no sólo por fomentar la educación y formación relativas a la bioética en todos los planos, sino también por estimular los programas de información y difusión de conocimientos sobre la bioética.

2. Los Estados deberían alentar a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, así como a las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales, a que participen en esta tarea.

Artículo 24 – Cooperación internacional

1. Los Estados deberían fomentar la difusión de información científica a nivel internacional y estimular la libre circulación y el aprovechamiento compartido de los conocimientos científicos y tecnológicos.

2. En el contexto de la cooperación internacional, los Estados deberían promover la cooperación científica y cultural y llegar a acuerdos bilaterales y multilaterales que permitan a los países en desarrollo crear las capacidades necesarias para participar en la creación y el intercambio de conocimientos científicos y de las correspondientes competencias técnicas, así como en el aprovechamiento compartido de sus beneficios.

3. Los Estados deberían respetar y fomentar la solidaridad entre ellos y deberían también promoverla con y entre individuos, familias, grupos y comunidades, en particular con los que son más vulnerables a causa de enfermedades, discapacidades u otros factores personales, sociales o ambientales, y con los que poseen recursos más limitados.

Artículo 25 – Actividades de seguimiento de la UNESCO

1. La UNESCO deberá promover y difundir los principios enunciados en la presente Declaración. Para ello, la UNESCO solicitará la ayuda y la asistencia del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) y del Comité Internacional de Bioética (CIB).

2. La UNESCO deberá reiterar su voluntad de tratar la bioética y de promover la colaboración entre el CIGB y el CIB.

Disposiciones finales

Artículo 26 – Interrelación y complementariedad de los principios

La presente Declaración debe entenderse como un todo y los principios deben entenderse como complementarios y relacionados unos con otros. Cada principio debe considerarse en el contexto de los demás principios, según proceda y corresponda a las circunstancias.

Artículo 27 – Limitaciones a la aplicación de los principios

Si se han de imponer limitaciones a la aplicación de los principios enunciados en la presente Declaración, se debería hacer por ley, en particular las leyes relativas a la seguridad pública para investigar, descubrir y enjuiciar delitos, proteger la salud pública y salvaguardar los derechos y libertades de los demás. Dicha ley deberá ser compatible con el derecho internacional relativo a los derechos humanos.

Artículo 28 – Salvedad en cuanto a la interpretación: actos que vayan en contra de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana

Ninguna disposición de la presente Declaración podrá interpretarse como si confiriera a

un Estado, grupo o individuo derecho alguno a emprender actividades o realizar actos que vayan en contra de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana.

## ANEXO N° 2:

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### A

- **Academia:** Las academias son a las universidades lo que la edad madura es a la infancia, lo que el arte de hablar es a la Gramática, y lo que la cultura es a las primeras lecciones de la civilización. Las academias, no siendo mercenarias, deben ser absolutamente libres.
- **Alma:** Es un término vago, indeterminado, que expresa un principio desconocido, de efectos sin embargo conocidos que sentimos en nosotros mismos. La palabra alma corresponde a la voz ánima de los latinos, y es un vocablo que usan todas las naciones para expresar lo que no comprendemos más que nosotros
- **Axiología:** Término procedente del griego "áxios" (lo que equilibra, lo digno) y logos (tratado, doctrina) y que etimológicamente remite al estudio o doctrina de lo digno, de los valores. La axiología es pues el estudio de los valores que, desde distintas propuestas metafísicas, establece jerarquías de valores humanos a los que deberían ajustarse las conductas de los individuos. En general, la axiología considera que los valores están jerarquizados, y que poseen fuerza de reconocimiento y atracción (o repulsión, como se ve en los respectivos contravalores) y que ejercen una función rectora en la conducta del individuo.

#### B

- **Belleza:** f. Armonía y perfección que inspira admiración y deleite. Persona muy hermosa.
- **Bien:** El bien puede ser considerado como algo real (ya sea como un ente o como una propiedad de un ente) o como un valor. En el primer caso sería objeto de la metafísica; en el segundo, de la ética. La concepción del Bien como una entidad real, metafísica, la encontramos en la República, donde Platón identifica el Bien con el Ser, dándole un valor ontológico (que no excluye su valor moral) al hacer de la Idea de Bien, a la que compara con el Sol, la fuente de todo ser y de todo lo bueno.

#### C

- **Ciencia:** Del griego "episteme", traducido al latín por "scientia", etimológicamente significa "conocimiento verdadero", conocimiento basado en razones sólidas. En este sentido fue considerada ciencia la filosofía hasta la modernidad, en que el término empieza a utilizarse con un significado distinto que, bajo la denominación de "Nueva ciencia", rechaza que el conocimiento consista en el conocimiento de las esencias y el recurso exclusivo al método deductivo, liberándose también así de la teología. En la actualidad se entiende por ciencia todo saber que se pueda presentar como un conjunto sistemático de conocimientos racionales y cuya validez pueda ser demostrada mediante métodos lógicos o empíricos (según hablemos de conocimientos propios de las ciencias formales o de las ciencias empíricas).
- **Conducta:** Actividad observable desarrollada por un organismo viviente.

#### D

- **Dialéctica:** Término procedente del verbo griego "dialeghestai" que se refiere originalmente al arte del diálogo y de la discusión razonada ("dialektikétechné") y que adquirirá distintos significados a lo largo de la historia del pensamiento.

- **Dogma:** Del griego "dógma" (decreto, doctrina comúnmente aceptada) se denomina así a todo principio que se considera que expresa una verdad irrefutable, sea demostrable o no, comprensible para la mente humana o no. El término se utiliza especialmente en el lenguaje religioso para referirse a aquellos principios que los creyentes deben acatar u observar escrupulosamente y sobre los que no cabe duda, discusión o modificación alguna. En filosofía se aplica a toda opinión fundada en principios que se considera poseen las características anteriormente señaladas.
- **Dualismo:** m. Doctrina filosófica que explica el origen y naturaleza del universo por la acción de dos esencias o principios diversos y contrarios: es muy común el dualismo consistente en ver la lucha entre el bien y el mal como motor del mundo.

## E

- **Empirismo:** Término procedente del griego "empeiría" (experiencia). Corriente filosófica que considera que nuestro conocimiento deriva de la experiencia, por lo que ésta se convierte en la única fuente de conocimiento. Aunque el recurso a la experiencia ya se produce, en determinados contextos, en la filosofía antigua, se entiende por empirismo, más habitualmente, la corriente filosófica que se desarrolla a partir del siglo XVI en Gran Bretaña, cuyos representantes más destacados fueron Locke, Berkeley y Hume, y que defiende que el conocimiento se funda en la experiencia, de la que proceden y, en última instancia, derivan todos ellos, por lo que no existen conocimientos o ideas innatas de las que pueda derivarse ningún conocimiento.
- **Ética:** Del griego "ethiké", que deriva del vocablo "ethos" (carácter, forma de ser adquirida). La ética es la parte de la filosofía que tiene por objeto la reflexión sobre la conducta "moral" del ser humano, lo que puede llevar, a su vez, a la elaboración de teorías que permitan comprender y explicar dicha conducta, porqué se considera, o no, "buena", y cuál es el fundamento de "lo bueno".

## F

- **Filosofía:** El término filosofía procede del griego "filos" (amigo, amante) y "sophia" (sabiduría), por lo que etimológicamente vendría a significar amigo o amante del saber. En cuanto a su definición, según la mayoría de las interpretaciones, la filosofía sería un tipo de saber que se caracteriza por su racionalidad y carácter crítico. A estas dos características añaden algunos la de ser un saber sistemático, aunque no todos los que consideramos filósofos/as hayan conseguido, y ni siquiera pretendido, construir un sistema del saber, o darle un carácter sistemático a sus interpretaciones de la realidad.
- **Filosofía:** f. Ciencia que trata de la esencia, propiedades, causas y efectos de las cosas naturales.

## G

- **Gnoseología:** Del griego "gnosis" (conocimiento) y "logos" (discurso). Término con el que se designa la teoría del conocimiento, y parte de la filosofía que tiene por objeto la delimitación y definición de lo que es "conocimiento" y el estudio de sus características y límites. Aunque la mayoría de filósofos antiguos y medievales trataron el problema del conocimiento lo hicieron, por lo general, subordinándolo a cuestiones ontológicas. La filosofía moderna, por el contrario, hace de la explicación del conocimiento el punto de partida de su reflexión filosófica, por lo que la teoría del conocimiento alcanzará con ella una importancia y proyección que no tiene en la antigüedad.

## H

- **Hábito:** Del latín "habitus". En general, se entiende por hábito la predisposición a obrar de una determinada manera adquirida por ejercicio. Según la ética aristotélica las virtudes y los vicios son hábitos, correspondiéndole a cada virtud dos vicios, uno por exceso y otro por defecto. Aunque el hábito se adquiere por repetición de una conducta, termina por convertirse en una posesión permanente del individuo que lo ha adquirido, de modo que por él se regula de una manera inmediata su conducta.
- **Hedonismo:** Del griego "hedoné" (placer). Teoría moral que identifica el bien con el placer y que habitualmente se asocia con la posición defendida por Epicuro de Samos y su escuela. La identificación entre bien y placer la defendió anteriormente Aristipo de Cirene, discípulo de Sócrates y creador de la escuela de Cirene. No obstante, con el término hedonismo solemos referirnos a la teoría moral de Epicuro, según la cual la felicidad se obtendría por la consecución de placeres estables, y siendo todo placer bueno por naturaleza, la consecución de la felicidad exigiría un cálculo racional sobre los placeres que son realmente deseables.

## I

- **Idea:** Término procedente del griego "eidos" (etimológicamente, figura, forma o aspecto visible), que Platón utilizó para referirse a la realidad inteligible y al que podemos atribuir distintos significados. Platón considera que la Idea es el objeto de una intuición intelectual y que representa la esencia inmutable y eterna de la realidad (es ajena al cambio, por lo tanto), y que tiene existencia independiente de la realidad sensible (o sea, que es subsistente).
- **Idealismo:** Término usado inicialmente en el siglo XVII por algunos filósofos para referirse a la filosofía de Platón, en el sentido en que afirma que la verdadera realidad la constituyen las Ideas, y no las cosas materiales.

## L

- **Libertad:** Capacidad de obrar sin impedimentos, de autodeterminarse, lo que supone la posibilidad de elegir tanto los fines como los medios que se consideren adecuados para alcanzar dichos fines. En la medida en que podemos aplicar el término a distintas facetas de la realidad podemos hablar de distintos tipos de libertad: moral, jurídica, política, religiosa, de pensamiento, etc...
- **Mal:** adj. apóc. de malo. Se usa antepuesto a sustantivos masculinos en singular y a algunos infinitivos cuando tienen esta función.
- **Máxima:** En general, el término se emplea habitualmente como sinónimo de principio moral, de norma o regla de conducta, significado que comenzó a adquirir a principios del siglo XVII. Anteriormente los escolásticos lo habían utilizado en la expresión "propositiomáxima" para referirse a ciertas proposiciones que consideraban evidentes e indemostrables, o a aquellos principios de la ciencia que se pueden obtener por generalización inductiva.

## M

- **Moral:** adj. De las acciones o conductas de las personas con respecto al bien y al mal, o relativo a ellas.

## O

- **Objeto:** Del latín "obiectum" (lo que es puesto delante, lo contrapuesto). En la actualidad se entiende por objeto, en general, el término de cualquier relación o actividad, aquello hacia lo que se dirige o denota. El término "objeto", que no fue usado por los filósofos clásicos, lo introdujeron los escolásticos para referirse al contenido de un acto intelectual o perceptivo, por lo que "ser objetivo" venía a significar un contenido del alma, y no una cosa externa a ella, realmente existente.
- **Ontológico:** f. filos. Parte de la metafísica que trata del ser en general y de sus propiedades trascendentales: el término ontología surgió a principios del siglo XVII.

## R

- **Racionalismo:** Corriente filosófica que se desarrolló en el siglo XVII en Europa y que se caracteriza por afirmar que la razón es la fuente de nuestros conocimientos. Sus representantes más destacados fueron Descartes, Spinoza y Leibniz, quienes ofrecieron distintas versiones del modo en que la razón fundamenta el conocimiento, así como de su relación con la experiencia.
- **Razón:** Del latín "ratio", término con el que Cicerón tradujo el griego "logos" (que significaba, entre otras cosas, tanto "cálculo" como "discurso", significados que adoptará también "ratio"). Por "razón" se entiende, en general, aquella "facultad" o capacidad humana por la que se alcanza el conocimiento discursivamente, esto es, partiendo de premisas para llegar a alguna conclusión, o conclusiones, que se derivan de aquellas.
- **Realidad:** Término con el que nos referimos, de un modo general, al conjunto de lo que existe, en oposición a lo que consideramos ficticio, ilusorio, aparente, o meramente posible. La identificación de la realidad con el ser, con lo que existe, se presta a distintas interpretaciones, dependiendo de las concepciones que se tengan del ser, que dependen a menudo de otros presupuestos metafísicos.

## S

- **Sabiduría:** Por lo general se entiende por sabiduría la posesión del supremo conocimiento, es decir, de lo que podemos considerar un conocimiento perfecto. Para Aristóteles, por ejemplo, la sabiduría consistía en el conocimiento de los primeros principios y las causas de la realidad, conocimiento que, por lo demás, era desinteresado, no estaba dirigido a la consecución de ningún fin práctico.
- **Supremo:** adj. Superior en su clase.

## V

- **Valores:** Cualidad, virtud o utilidad que hacen que algo o alguien sean apreciados, es un estudio de gran valor.
- **Verdad:** Con el término "verdad" podemos referirnos a una realidad o a una proposición y, así, hablamos de una verdad ontológica (de la realidad, del ser) o de una verdad lógica (del conocimiento, de la proposición mediante la que se expresa un juicio). En el primer caso decimos que una cosa es verdad, o verdadera, para indicar que no se trata de una ilusión, de una apariencia, siendo entonces la verdad idéntica a la realidad, a lo que las cosas son.